



# Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres del municipio de San José del Guaviare 2.015



## Tabla de Contenido

1. Presentación.....	3
2. ¿Por qué una Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres de San José del Guaviare?.....	5
3. Objetivo General.....	10
4. Objetivos Específicos.....	10
5. Principios de la Política Pública.....	11
6. Estrategias.....	12
7. Ejes de la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres de San José del Guaviare.....	12
7.1. <i>Derecho a una vida libre de violencias</i> .....	13
7.2. <i>Derecho a la participación y representación social y política de las mujeres</i> .....	25
7.3. <i>Derecho a la educación con equidad</i> .....	33
7.4. <i>Derecho a la salud plena con enfoque diferencial</i> .....	41
7.5. <i>Derecho al trabajo digno y autonomía económica de las mujeres</i> .....	51
7.6. <i>Derecho a la comunicación y cultura con igualdad y equidad</i> .....	57
7.7. <i>Derecho a la paz con equidad de género</i> .....	63
7.8. <i>Derecho al hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio dignos</i> .....	71
8. Marco Normativo.....	78
9. Acuerdo Municipal 023 del 24 de noviembre de 2015.....	82
10. Bibliografía.....	87





## Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres del municipio de San José del Guaviare. 2015

Equipo Formulación PNUD- Alcaldía de San José del Guaviare

### Alcaldía Municipal de San José de Guaviare

GEOVANNY GÓMEZ CRIALES

**Alcalde Municipal**

SHIRLEY ANDREA RODRÍGUEZ

**Gestora Social**

SANDRA LUCÍA NEIRA

**Secretaria Administrativa y de Desarrollo Social**

MARIA CRISTINA MORENO

**Secretaria de Tránsito y Transporte**

MARILUZ OVAYE YEPES

**Secretaría de Salud Municipal**

ROSA EMILIANA MELO

**Secretaria de Educación Municipal**

MELBA MORALES

**Directora UMATA**

FLOR MIRA MENDOZA

**Secretaria de Planeación Municipal**

NATALIA DÍAZ

**Jefe de Control Interno**

LUZ ADRIANA SILVA

**Enlace Mujer y Género**

**Apoyo Logístico**

YULIETH AVENDAÑO

ZULLY DIAZ

### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

FABRIZIO HOCHSCHILD

**Representante Residente del PNUD y Coordinador Residente y Humanitario de Naciones Unidas en Colombia**

ARNAUD PERAL

**Director de País**

INKA MATTILA

**Directora Adjunta de País**

ALESSANDRO PRETI

**Coordinador del Área de Paz**

JENNY GALVIS REY

**Coordinadora Territorial Meta - Tolima**

ANA LUCÍA DUCUARA

**Asistente Técnica Territorial Meta**

### Equipo Consultor

DANA BARÓN ROMERO

JOHANNA TEJADA LÓPEZ

PAULA MORALES SIERRA

PAOLA ROMERO NIÑO

### Agradecimientos a:

Equipo Territorial ACNUR Meta- Guaviare y ONU Mujeres

Esta publicación se elaboró en el marco del Programa Alianzas Territoriales para la Paz y el Desarrollo con el apoyo de Suecia, Noruega, la Agencia Española para la Cooperación Internacional – Aecid y la Unión Europea.

# 1. Presentación

La Alcaldía de San José del Guaviare, en su Plan de Desarrollo “Abriendo Campo para el Desarrollo 2012 - 2015”, junto con el Consejo Consultivo de Mujeres y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, ONU Mujeres y ACNUR, tienen el compromiso de avanzar en la garantía de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género en el municipio. Para avanzar en este sentido, se han comprometido con la formulación de manera participativa de la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres en el municipio, que se presenta en este documento.

Colombia ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos, importantes normas internacionales que garantizan los derechos de las mujeres. Principalmente, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW-, ratificada mediante la Ley 051 de 1981, la cual establece que los Estados partes deben tomar medidas concretas para erradicar la discriminación y garantizar el ejercicio real de los derechos de las mujeres, a través de acciones afirmativas tendientes a superar la desigualdad, entre otras. También, ha suscrito la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres “Belém do Pará”, mediante la Ley 248 de 1995, que reconoce la violencia contra las mujeres, los tipos de violencias y sus ámbitos de ocurrencia, y establece la responsabilidad del Estado en materia de atención, prevención y sanción.

El país también cuenta con dos políticas públicas nacionales para las mujeres que deben ser implementadas en los territorios. Una de ellas es la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, establecida en el CONPES Social 161 de 2013, que busca poner en marcha acciones estratégicas sectoriales que permitan avanzar en la superación de la discriminación y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres, de manera conjunta con los entes territoriales. La otra, es la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y la Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, contemplada en el CONPES 3784 de 2014, cuyo objetivo es contribuir a la garantía, protección y ejercicio pleno de los derechos a la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas del conflicto armado interno.

En cumplimiento de los mandatos internacionales y nacionales en materia de igualdad de género, esta administración ha tenido un importante compromiso con los derechos de las mujeres y la equidad de género en el municipio. Según proyecciones del DANE, en el año 2015 el municipio cuenta con una población total de 64.555 habitantes, de las cuales el 49% son mujeres y el 51% son hombres. La distribución por sexo muestra que la proporción población masculina de 51% con una razón de 104 hombres por cada 100 mujeres en 2015.

1. En 2014, por cada 100 mujeres en edad fértil, entre 15 y 49 años, hay 56 niños y niñas entre 0 y 4 años. Sus habitantes están ubicados un 67% en el área urbana y en un 31% en el área rural. Así mismo, los listados censales a 2012 indican 2365 registros de personas indígenas, que corresponde al 4% del total de la población y que se encuentran legalmente constituidos once resguardos indígenas.



Sin embargo, las mujeres se encuentran en una grave situación de desprotección y vulneración de sus derechos, evidenciada en los altos índices de pobreza, violencias de pareja, sexual, intrafamiliar y en el marco del conflicto armado, la persistencia de desigualdades en el acceso y permanencia en el mercado laboral, el desempleo, la informalidad y subempleo, así como las dificultades de acceso a la tierra, a salud, a educación y a la justicia, que junto con los prejuicios y estigmatización, constituyen un panorama de discriminación y desigualdad para esta importante proporción de la población.

Ante este panorama, es necesaria la intervención del Estado, dirigida a la creación de mecanismos institucionales que en sintonía con el marco normativo internacional y nacional, permitan la territorialización de medidas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las mujeres. La insuficiente respuesta frente a la grave situación en la que se encuentran las mujeres, hace imprescindible que los entes territoriales movilicen voluntades en la sociedad para desarrollar medidas que busquen transformar la situación de discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres.

En el Plan de Desarrollo de San José del Guaviare “Abriendo Campo para el Desarrollo” (Acuerdo No. 018 de 2012), la Administración Municipal se comprometió con implementar en el Eje de Familia Segura, el Programa “Mujer y Género” como una prioridad del gobierno municipal. Este Programa está dirigido a tomar medidas para avanzar en la garantía de los derechos humanos de las mujeres, buscando la eliminación de las brechas de género existentes entre hombres y mujeres, lo que requiere de la creación de una Política Pública que impulse las medidas tendientes al goce efectivo de los derechos de las mujeres.

La Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres en San José del Guaviare es una acción afirmativa que permitirá visibilizar las desigualdades y discriminación por razones de género, así como reconocer las demandas y propuestas de las mujeres desde su diversidad, en procura de la construcción de una sociedad democrática, justa y en paz. También fortalecerá el Estado Social de Derecho, la familia y el desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

El documento que se presenta acá comprende la Política Pública que fue construida con la participación activa de 837 mujeres en 17 talleres y dos encuentros municipales realizados entre julio y noviembre de 2015. Principalmente lideresas del Consejo Consultivo de Mujeres, indígenas, afrocolombianas, comunales, jóvenes, víctimas del conflicto armado, LBT<sup>2</sup>, adultas mayores, campesinas, en situación de discapacidad, en ejercicio de la prostitución, cabezas de familia y en situación de vulnerabilidad del área rural y urbana.

La Política Pública que se presenta a continuación recoge las problemáticas, propuestas, iniciativas y sueños de las mujeres. Inicialmente, desarrolla la justificación en la que se basa la formulación de este instrumento, interrelacionando los cinco principales conceptos que orientan esta política, en el marco de la pregunta: ¿Por qué una Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres de San José del Guaviare?

---

2. Lesbianas, Bisexuales y Transgeneristas.

En este documento también se describe el objetivo general y los objetivos específicos que se espera alcanzar con la implementación de esta política, al igual que se indican los principios que la orientan y las estrategias que son comunes a todas las acciones que se desarrollarán. Así mismo, se describen los ejes programáticos que la estructuran y que son la base de sus acciones. Sobre cada uno de estos derechos, se describe una breve situación de las mujeres, seguida de los objetivos general y específicos junto con las acciones indicativas respectivas. Finalmente, se presenta un resumen del marco normativo nacional, departamental y municipal más importante sobre los derechos de las mujeres y el Acuerdo Municipal 023 del 24 de noviembre de 2015, por medio cual se adopta esta política pública.

Esta herramienta de transformación no sólo beneficiará a las mujeres, sino a cada niño, cada niña, cada joven, indígena, persona mayor y hombre que directa e indirectamente se ven beneficiados por el aporte e importante labor de las mujeres en San José del Guaviare. En palabras de Banki Moon, Secretario General de Naciones Unidas: “El logro de la igualdad de género requiere la participación de mujeres y hombres, niñas y niños. Es responsabilidad de todos (y todas)”.

## **2. ¿Por qué una Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres de San José del Guaviare?**

**E**l siguiente aparte presenta una síntesis sobre los principales desarrollos conceptuales que justifican la formulación de políticas públicas dirigidas a las mujeres en el municipio de San José del Guaviare, ligados al proceso de luchas y reivindicaciones históricas que han consolidado los avances por la igualdad y la equidad de género en el país y en el mundo. Se brinda una justificación de las políticas públicas dirigidas a las mujeres, de la mano de una descripción conceptual sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, igualdad de género, enfoque diferencial y construcción de paz, como ejes fundamentales para la formulación e implementación de políticas públicas.

### **¿Por qué formular e implementar políticas públicas dirigidas a las mujeres?**

Evangelina García, una destacada feminista y académica, define política pública como los “principios, normas y objetivos (o propuestas objetivadas), que expresan una decisión o conjunto de ellas emanadas del régimen político, que señalan un curso de acción respecto al problema o tema, sobre comportamientos de acción o no-acción frente al mismo. Son formulados/as explícitamente y sancionados por el Estado, para orientar el comportamiento de un determinado sector del desarrollo y de la vida ciudadana” (2008).



En el Estado Colombiano existen diferentes tipos de políticas públicas, como las de carácter social que distribuyen y redistribuyen recursos, sin embargo, dichas políticas por años han dejado intactos los patrones de desigualdad entre hombres y mujeres, reforzando los roles y estereotipos que culturalmente han sido otorgados a cada género, siendo por lo tanto, políticas excluyentes para las mujeres en cada etapa del ciclo de las políticas (formulación, ejecución y evaluación). Las políticas públicas de igualdad dieron un paso enorme frente a la consolidación de herramientas de este tipo que evidencian la desigualdad y la inequidad que viven las mujeres. Estas políticas han sido género sensitivas, transformativas del género, políticas de igualdad de oportunidades y transversalizadoras de la igualdad de género.

La relevancia de las políticas públicas dirigidas a las mujeres parte de que son herramientas fundamentales para la garantía de sus derechos humanos, poniendo el principio de igualdad y la no discriminación como eje esencial en todos los marcos normativos de más alto nivel constitucional (CEDAW, Artículo No. 2). En Latinoamérica, han sido desarrolladas recientemente por exigencia de los movimientos de mujeres en procura de que el Estado actúe frente a problemáticas tan graves como la exclusión, la desigualdad, la pobreza y la subordinación de las mujeres, así como del mejoramiento de su calidad de vida.

## ¿Por qué las mujeres no han logrado ejercer sus derechos en igualdad de condiciones?

Los derechos humanos de las mujeres han sido una construcción histórica ligada a los procesos de luchas y reivindicaciones de lideresas, colectivas y movimientos sociales emergentes que lograron cristalizar transformaciones culturales; los movimientos feministas se han convertido en grandes fuerzas democratizadoras desde abajo (Wagner, 1997) que incidieron en el orden jurídico para exigir la eliminación de las desigualdades injustas y evitables. Teóricos de los derechos humanos como Hobbes, Rousseau, Locke, entre otros, afirmaban que las mujeres eran seres incapaces y menores de edad. Por lo tanto, no tenían capacidad de decisión. Estas afirmaciones mostraban el orden imperante y el lugar que ocupaban las mujeres dentro del contrato social del Estado. La separación entre lo público y lo privado, dio paso a una exclusión de la participación de las mujeres en los procesos de gobernabilidad y dirigencia.

El mundo entero hoy reconoce que han existido desigualdades y discriminaciones históricas entre hombres y mujeres. Esto fue reconocido a nivel internacional pasando de una Declaración de los Derechos del Hombre a la Declaración de los Derechos Humanos que supone aplicable a todas las personas. Las Naciones Unidas como organismo internacional trabaja de manera permanente para avanzar en materia jurídica, por lo que declaraciones, convenciones y recomendaciones se han expedido a los Estados para lograr avanzar en la prevención de desigualdades y lograr la igualdad de oportunidades de las mujeres y las niñas en el mundo.

## ¿Por qué una política pública para Igualdad de Género en San José del Guaviare?



Anteriormente, la legislación no reconocía a las mujeres como ciudadanas, propietarias de tierra o titulares de bienes, sujetas de conciencia política para elegir y ser elegidas. En la actualidad, existen normas que han desarrollado instrumentos y herramientas para que las mujeres puedan acceder a esa igualdad de oportunidades, para avanzar en la distribución equitativa de roles tanto en el ámbito doméstico como en el ámbito público, para alcanzar la paridad, la equidad y la igualdad. La igualdad de oportunidades es una estrategia en la cual las personas deben tener las mismas oportunidades, sin embargo, a pesar de que las personas tengan igual forma de acceso a esas oportunidades, cada persona y su contexto son diferentes, estos factores determinan la desigualdad.

La Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres de San José del Guaviare pretende ser una herramienta para alcanzar la igualdad real y efectiva, la igualdad de oportunidades y la equidad de género, convirtiéndose en un instrumento político y legal que establezca que el Estado debe diseñar acciones que cierren brechas entre hombres y mujeres, corrijan las desigualdades históricas, por medio de acciones afirmativas y acciones de igualdad de oportunidades para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres.

De esta manera, la política pública surge como referente para orientar las acciones de los próximos gobiernos dirigidas a la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos, enfoque de género, igualdad de género, enfoque diferencial y construcción de paz. En este sentido, esta Política Pública se basa en estos cinco conceptos claves que permiten justificar también la imperiosa necesidad de las mujeres y del municipio frente a esta herramienta aquí presentada.

## Derechos humanos de las mujeres

Los derechos humanos son un imperativo ético, inherentes a las personas y están íntimamente relacionados con la dignidad humana. Ha sido promulgados durante siglos por medio de luchas sociales democratizadoras, que evidenciaron la necesidad de transformación progresiva, de reconocimiento y respeto de las diversidades y diferencias, así como la visibilización de brechas y desigualdades que promuevan sociedades con mayores garantías, en vía a mejorar la calidad de vida de todas las personas.

Los derechos humanos son inherentes y sustanciales al ser, por lo tanto son prerrogativas fundamentales de toda persona para dignificar su existencia, así que deben ser interrelacionados, interdependientes e indivisibles. La igualdad como principio, planteó la necesidad de que se dieran las condiciones para que los individuos pudieran ejercer la libertad con las mismas oportunidades que otros, siendo base de los derechos humanos. En consecuencia, los Estados deben proteger, garantizar y cumplir los derechos humanos por medio de políticas públicas, (planes, programas y proyectos) en igualdad de oportunidades a todas y todos los ciudadanos.

Las mujeres son uno de los sectores a quienes histórica y tradicionalmente les han sido vulnerados sus derechos, siguen siendo marginadas y de manera constante ven truncada su garantía. Sin embargo, como lo establece el marco internacional, los derechos de las mujeres son derechos humanos, es decir, “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos” (CEDAW). Esto implica reconocer que las mujeres han sido discriminadas, pero también que tienen derechos y que el Estado y la sociedad en su conjunto deben garantizarlos y protegerlos en igualdad y de manera integral.

Sin embargo, algunas políticas públicas siguen siendo ciegas, sesgadas o neutras frente a los derechos de las mujeres, ya que en sus marcos conceptuales y prácticos reproducen patrones de índole patriarcal. Por lo tanto, las políticas públicas deben tratar de modificar los patrones de poder imperantes en las relaciones entre hombres y mujeres, así como evidenciar que no se puede tratar igual lo que nunca ha sido igual y reconocer la necesidad de centralizar el enfoque de derechos humanos de las mujeres como eje para avanzar en una democracia real y sustantiva.

## Perspectiva de género

El género como una categoría de análisis, logró desde los años 70 abrirse terreno en las ciencias sociales como una variable que identificaba y permitían constatar las desigualdad injustas que existen entre hombres y mujeres, evidenciando las relaciones de poder y subordinación en el entramado social, y sus diferentes formas según el momento histórico, ubicación geográfica (rural-urbana), clase, etnia, religión, edad, cultura, condición, situación de discapacidad, entre otras.

El género como categoría relacional también logró ampliar los análisis entorno a las diferencias entre hombres y mujeres, la división sexual del trabajo, el rol que desempeña cada uno y el valor que se le da; mostró las brechas que existen y en consecuencia las desigualdades en acceso y distribución de oportunidades. La categoría género, se ha consolidado desde las últimas décadas como una estrategia política y técnica a fin de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, tal como lo define la Plataforma de Beijing de 1995, la cual orienta a los Estados a la transversalización de igualdad de género en las instituciones y en sus políticas públicas, permitiendo formular, ejecutar, monitorear y evaluar las políticas con lentes sensibles a las relaciones de poder entre hombres y mujeres, buscando la igualdad de oportunidades y la transformación y eliminación de prácticas patriarcales.

## Igualdad de Género

Permite comprender y analizar la situación real de las relaciones entre mujeres y hombres, en las cuales se naturaliza la desigualdad entre las partes. Busca incidir en la transformación de las relaciones de poder, dominio y control, ejercidas sobre las mujeres por la estructura social y cultural, por lo tanto, el principio rector de este concepto es la no discriminación que implica el reconocimiento de la diversidad y la diferencia.

Las políticas de igualdad de género, son entonces un conjunto normas, principios y objetivos orientados a lograr la igualdad de derecho y hecho entre hombres y mujeres, a través de los derechos de los que son sujetas las mujeres, garantizando la igualdad en trato, acceso y resultados, movilizándolo el conocimiento, el interés y la acción del conjunto de la sociedad, para lograr disminuir y erradicar las causas y la estructura de la desigualdad, avanzando en el trato equitativo e igualitario entre ambos géneros, dando relevancia a las necesidades específicas de las mujeres (García, 2005 y 2008).

## Enfoque Diferencial

El enfoque diferencial es una herramienta que permite adecuar las respuestas de las políticas públicas a la complejidad de la diversidad de las mujeres, reconociendo las desigualdades y los lugares de subordinación, transformando estas situaciones y brechas por medio de acciones afirmativas que aporten a la eliminación de los sistemas de opresión como raza, clase y género. Estas opresiones se pueden presentar de manera combinada en un colectivo o individuo, situación que fue extensamente presentada por las feministas negras, chicanas e indígenas y que fue categorizada como Interseccionalidad, la cual evidencia el entrecruzamiento de las diferentes formas de opresión que pueden experimentar las mujeres (por ser mujeres, negras, madres y jóvenes simultáneamente, por ejemplo). Las acciones afirmativas son un mecanismo que permite corregir las desventajas a grupos de mujeres que están en desventaja comparativa.

## Construcción de Paz

Colombia está atravesando por un proceso de paz determinante que tiene como referente la consolidación y participación activa de las mujeres. Tal como lo ha demostrado la historia de la violencia en Colombia, las mujeres han sido víctimas de los impactos desproporcionados derivados del conflicto armado interno (Auto 092 de 2008), expresados en la violencia sexual, el aumento de jefatura del hogar en condiciones precarias, el despojo y la expulsión que deriva un intenso sufrimiento emocional, la redefinición de sus roles sociales, el ingreso a empleos precarios e informales y el alto riesgo de ingreso a actividades como la prostitución y la trata, entre otros.



Es así como existe una deuda histórica hacia las mujeres colombianas víctimas de las situaciones que genera la guerra. Por lo anterior, es necesario construir políticas públicas orientadas a la construcción de paz, que generen las condiciones para afrontar el conflicto y posconflicto con medidas de verdad, justicia y reparación integral y garantías de no repetición, desde una perspectiva de género. Así mismo, es imperativo el reconocimiento de los aportes de las mujeres en la construcción de paz desde los diferentes ámbitos de la vida y la garantía de su participación en todos los espacios de toma de decisiones, incluyendo los procesos de negociación en nuestro país.

### 3. Objetivo General

**G**arantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres rurales y urbanas en San José del Guaviare, mediante procesos que se orienten al alcance de la igualdad de género y de oportunidades, la erradicación de prácticas discriminatorias y excluyentes, y construyan paz para las mujeres a nivel político, social, cultural, económico e institucional, tanto en el ámbito privado como en el público, aplicando el principio de igualdad y no discriminación, los enfoques de género, derechos y diferencial, y considerando su diversidad de cultura, etnia, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, ciclo de vida, condiciones socioeconómicas, ideología y afectación por el conflicto armado.

### 4. Objetivos Específicos

1. Garantizar el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres, a través de programas de prevención, atención integral, protección y promoción del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias con enfoque diferencial.
2. Garantizar el ejercicio efectivo del derecho de las mujeres a la participación y representación social y política con equidad, como aporte a la construcción de democracia y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho en San José del Guaviare.
3. Garantizar y promover el derecho a una educación no sexista y con equidad de género desde los enfoques de derechos de las mujeres y diferencial, que permita a las mujeres urbanas y rurales del municipio potenciar el desarrollo de sus capacidades para el ejercicio efectivo de sus derechos.
4. Garantizar el derecho a la salud plena para las mujeres de manera integral, procurando el bienestar, la autonomía, la diversidad y potencialidades de las mujeres.
5. Garantizar los derechos económicos y la autonomía económica de las mujeres brindando oportunidades y condiciones para la generación de ingresos, el acceso a factores productivos y mejores oportunidades laborales.

6. Promover el goce del derecho a una comunicación y cultura con igualdad y equidad para las mujeres desde su diversidad, mediante la transformación de prácticas, prejuicios y estereotipos sexistas.
7. Contribuir a la garantía, protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, desvinculadas y reintegradas, mediante la atención, asistencia y reparación integral en el municipio.
8. Avanzar en el uso y goce efectivo del hábitat, la vivienda, el medio ambiente y el territorio para las mujeres en condiciones de equidad, dignidad, seguridad y sustentabilidad.

## 5. Principios

**Participación:** Reconocer a las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

**Equidad de Género:** Construir relaciones equitativas entre hombres y mujeres con igualdad de derechos, reconociendo su dignidad como seres humanos, teniendo en cuenta sus diferencias, eliminando la discriminación y valorando de manera equitativa sus aportes a la sociedad.

**Igualdad real y efectiva:** Asegurar la dignidad humana de las mujeres por medio del alcance de la igualdad sustantiva como requisito para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

**Autonomía:** Generar condiciones para que las mujeres tengan la capacidad de disponer libremente de su vida, su cuerpo y su sexualidad, de tomar decisiones de manera independiente y aportar al cambio social desde su diversidad.

**Igualdad de Oportunidades:** Garantizar posibilidades y condiciones igualitarias de acceso de las mujeres al bienestar social, al ejercicio de los derechos y a la toma de decisiones sobre bienes y servicios en todos los ámbitos de la vida desde su diversidad.

**Justicia de Género:** Promover el reconocimiento y la redistribución social, económica y política, erradicando la violencia de género e impulsando la transformación de las relaciones de poder inequitativas, discriminatorias y subordinantes en la sociedad.

**Gradualidad, progresividad y no regresividad:** Implementar las medidas establecidas por la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres de manera progresiva, constante y brindando las condiciones para que, según los tiempos establecidos y los recursos presupuestales suficientes, se alcancen los objetivos trazados, sin retrocesos en la garantía de los derechos de las mujeres.

**Concurrencia, complementariedad y subsidiariedad:** Implementar la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres junto con las entidades del nivel nacional, departamental y municipal, asegurando su coordinación, articulación y acción conjunta, complementaria y subsidiaria.

## 6. Estrategias

1. **Transversalización:** Medidas para la incorporación sistemática del enfoque de género y promoción de la igualdad de género en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en el municipio.
2. **Comunicación:** Medidas dirigidas a transformar los procesos comunicativos, en miras a deconstruir los prejuicios, estereotipos e imaginarios sexistas establecidos y reproducidos socioculturalmente que constantemente, construyen las representaciones de género en la sociedad y el Estado.
3. **Gestión del Conocimiento:** Medidas que permitan la toma de decisiones y el establecimiento de acciones para mejorar la situación de las mujeres e impulsar el desarrollo de sus capacidades e incidencia en las políticas públicas del municipio.
4. **Corresponsabilidad:** Medidas que aseguren que las entidades del nivel nacional, departamental y municipal actúen de manera coordinada, articulada, complementaria y subsidiaria en la implementación y evaluación de la Política Pública Igualdad de Género para las Mujeres.

## 7. Ejes de la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres de San José del Guaviare

La Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres ha priorizado los siguientes Ejes Programáticos que son la base de su implementación en tanto recogen, por un lado, la situación actual de las mujeres identificada en el municipio en relación a cada uno de ellos, la cual evidencia una grave vulneración de derechos humanos de este sector de la población. Por otro lado, describen los objetivos específicos y las acciones indicativas que se desarrollarán de manera conjunta entre las instituciones y las instancias con presencia en el municipio.



# Eje 1

## Derecho a una vida libre de violencias

*“Garantizar el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres implica la erradicación de todas las prácticas que construyen, reproducen y refuerzan la violencia, generan tolerancia social e institucional y vulneran los derechos de las mujeres, impidiendo el ejercicio de su autonomía tanto en el ámbito privado como el público.”*



## 7.1. Derecho a una vida libre de violencias

**E**l derecho a una vida libre de violencias para las mujeres implica la erradicación de todas las prácticas que construyen, reproducen y refuerzan la violencia, generan tolerancia social e institucional y vulneran los derechos de las mujeres, impidiendo el ejercicio de su autonomía tanto en el ámbito privado como el público.

Tal como lo han reconocido múltiples normas internacionales y nacionales, las mujeres tienen derecho a vivir libre de violencias, por lo que este derecho humano debe ser garantizado por el Estado y la sociedad, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 que establece que debe ser prevenido y erradicado “cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

### Diagnóstico situacional

Las violencias basadas en género – VBG son una violación sistemática y masiva de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, la libertad e igualdad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres. Esta violencia –VBG- está directamente asociada a las relaciones asimétricas de poder y determina una posición de sumisión y vulnerabilidad de unos/as frente a otros/as. La expresión más cotidiana y permanente de la VBG es la violencia contra las mujeres, resultado de una valoración desigual de mujeres y hombres ocurrida en el marco de relaciones de poder desiguales y de dominación hacia ellas.

Las violencias hacia las mujeres ocurren tanto en el ámbito público como en el privado. En el ámbito público ocurren aquellas que tienen lugar, por ejemplo, en la comunidad o en el marco del conflicto armado, mientras que las violencias ocurridas en el ámbito privado tiene lugar dentro de la familia o en el marco de relaciones interpersonales.

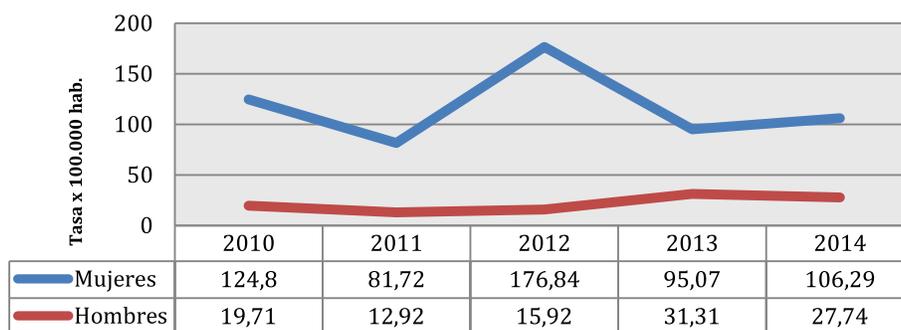
### Violencia sexual

En cuanto a la violencia sexual sufrida por las mujeres en San José del Guaviare, los datos registrados por el INML<sup>3</sup> señalan que el 95% de los casos del departamento se reportaron en este municipio. Las mujeres siguen siendo las más victimizadas pues en el 79% de los casos (33 casos) las mujeres fueron víctimas de este tipo de violencia en 2014 (menor al 85% de casos registrados a nivel nacional), con una tasa de ocurrencia 66,15 por cada cien mil habitantes, notablemente superior para los dos sexos y en total frente a la presentada en el departamento (40,19) y en el país (44,30).

3. El tipo de violencia sexual registrada por el INML es la violación (acceso carnal violento y acceso carnal abusivo), los demás tipos de violencia sexual no se registran en sus bases de datos en tanto no son susceptibles de examen forense a través de dictámenes sexológicos.

Se presenta una variación anual en la tasa de casos reportados en los últimos cinco años, sin que pueda establecerse una tendencia de disminución o crecimiento. Es de resaltar que en el quinquenio la tasa presenta una brecha de género, siendo significativamente mayor en mujeres que en hombres. En el año 2011 se presenta una tasa menor tanto en los hombres como en las mujeres. La tasa aumenta para las mujeres del año 2013 a 2014, a diferencia de la tasa de hombres que disminuye entre estos dos años.

**Figura 1. Exámenes medicolegales por presunto delito sexual  
San José del Guaviare. 2010 - 2014**



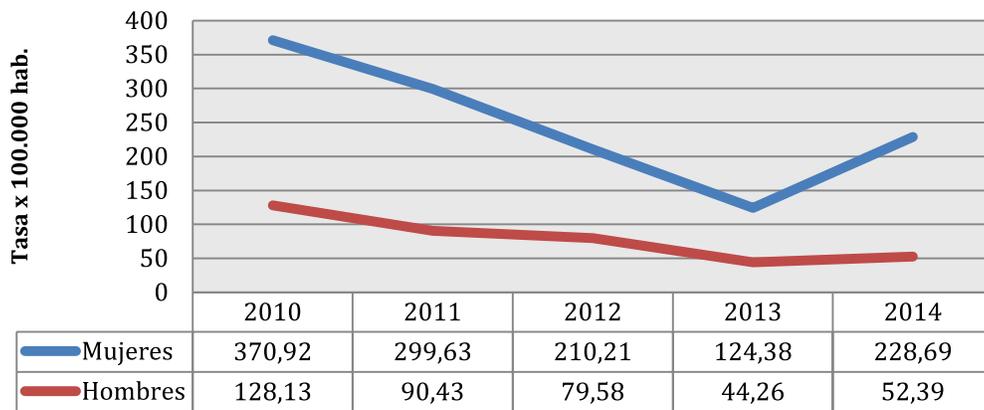
Fuente: INMLCF. Forensis 2010 – 2014. Elaboración propia

## Violencia al interior de la familia

En este aparte se describen las violencias hacia las mujeres que ocurren al interior de las familias, es decir en el ámbito privado, teniendo éstas un especial significado en las relaciones sociales incidentes en el deterioro de la convivencia ciudadana y la garantía de los derechos humanos, entre ellos, el derecho de las mujeres a vivir libres de violencias.

En el 2014, San José del Guaviare presenta una tasa de violencia intrafamiliar mayor a la departamental aunque menor a la nacional, siendo las mujeres las principales víctimas. En el último año, el 98% de los casos registrados en el departamento de Guaviare ocurrieron en este municipio, de los que el 81% de las víctimas fueron mujeres; porcentaje menor al nacional ubicado en el 85% para el caso de las mujeres. Esto nos permite afirmar que en San José del Guaviare por cada hombre víctima de violencia de intrafamiliar se presentan cuatro mujeres (mientras que en el país se presentan seis mujeres).

**Figura 2. Violencia Intrafamiliar según sexo de la víctima  
San José del Guaviare. 2010 - 2014**

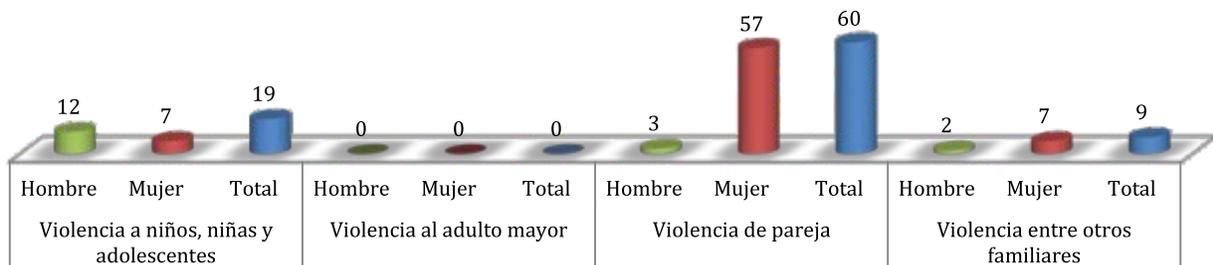


Fuente: INMLCF. Forensis 2010 – 2014. Elaboración propia

Aunque en los últimos cinco años la tasa de violencia intrafamiliar ha descendido, presentando la menor tasa en el año 2013 (124,38), para el año 2014 esta tasa aumenta considerablemente frente a las mujeres para quienes se incrementa en más de 100 puntos (228,69), en comparación a los 8 puntos que se incrementa para los hombres.

Según Medicina Legal, del total de casos de violencia intrafamiliar registrados en el municipio en 2014, la violencia de pareja corresponde al 68% (superior al 64,33% registrado a nivel nacional), la violencia a niñas, niños y adolescentes al 22% y la violencia entre otros familiares al 10%. Hacia persona mayores no se registran casos.

**Figura 3. Violencia Intrafamiliar según hecho y sexo de la víctima  
Casos en San José del Guaviare. 2014**



Fuente: INMLCF. Forensis 2010 – 2014. Elaboración propia

De los 60 casos de violencia contra la pareja registrados durante 2014, el 98% corresponde a violencia contra las mujeres (mayor al 85% registrado en el nivel nacional). Siendo esta una de las formas de violencia hacia las mujeres al interior de la familiar con mayor ocurrencia en el municipio. Por cada hombre víctima de violencia de pareja se presentan diecinueve mujeres víctimas en el municipio de San José de Guaviare.

En cuanto a la violencia hacia la niñez y la adolescencia, los niños y adolescentes son el 60% de los afectados frente a un 40% de niñas y adolescentes. A diferencia del nivel nacional, en el municipio el hombre es la víctima mas frecuente. En cuanto a la violencia entre otros familiares, las mujeres son el 78% de las afectadas. En los últimos cinco años se presentaron en promedio 6,8 casos al año.

En consonancia con las cifras registradas por Medicina Legal, la Comisaría de Familia de San José del Guaviare evidencia la ocurrencia de violencias contra las mujeres en este municipio. En el año 2014 registró 416 casos atendidos, de los cuales el 82% fueron mujeres y el 18% hombres. Entre las mujeres, un 48% son adultas entre 29 a 60 años, el 46% son jóvenes entre 15 y 28 años, el 3% se encuentran entre un año y 14 años, y el 3% son mujeres adultas mayores con 60 o más años. El 90% de las mujeres que acuden están ubicadas en la zona urbana mientras que un 10% provienen de la zona rural del municipio. El 5% de las mujeres atendidas son indígenas, el 4% son afrocolombianas y el 22% de las mujeres son víctimas de desplazamiento forzado.

Las mujeres atendidas en la Comisaría de Familia son afectadas principalmente por violencia de pareja, violencia económica, violencia patrimonial y violencia sexual. Los conflictos con la pareja (31%) y con la ex pareja (20%) ocupan la principal proporción de casos atendidos que afectan principalmente a las mujeres, seguidos por conflictos familiares (16%) y asuntos relacionados con la custodia, alimentos y visitas de hijos e hijas (11%). El 7% de las mujeres cuentan con medidas de protección y en una proporción un poco más baja (4%) acuden para la liquidación de la sociedad patrimonial o conyugal y por conflictos entre padres y madres separadas (5%). En menor medida pero no menos grave, la Comisaría registra casos sobre maltrato infantil (2%), abuso sexual (2%), alimentos de hijo/a por nacer (1%) y otros casos relacionados con niños, niñas y adolescentes en una proporción similar.

En el municipio de San José del Guaviare las mujeres junto con las niñas, niños y adolescentes son quienes más se ven afectadas por la violencia al interior de las familias, siendo esta la mayor tasa reportada para el 2014 en las mujeres, uno de los miembros más vulnerables de la familia frente a la violencia basada en género. En el municipio se registran la mayoría de los casos de esta violencia para el departamento según Medicina Legal, entre los que se destaca la violencia de pareja como la que afecta considerablemente a las mujeres, seguida por la violencia hacia niñas y adolescentes, así como la violencia entre otros familiares en igual proporción. Por lo anterior y ante la magnitud de las violencias hacia las mujeres al interior de las familias, se hace necesario dirigir acciones que las prevengan y erradiquen, y así eviten los graves daños que causan en la vida y cuerpos de las mujeres.

## Homicidios

Durante el año 2014, el Medicina Legal recibió 56 casos por muertes violentas en el municipio de San José del Guaviare, con una tasa de 88,20 casos por cada 100.000 habitantes. Esta tasa es mayor a la nacional ubicada en 52,92 casos y a la departamental que registra 59,37 casos por 100.000 habitantes.

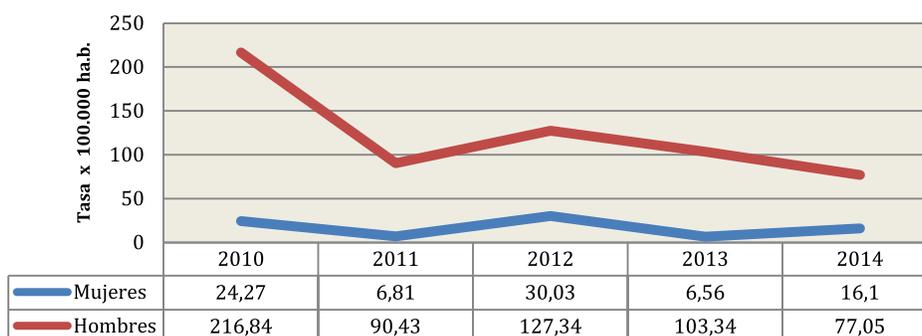
**Tabla 1. Lesiones fatales de causa externa según manera de muerte. 2014**

Depto/Municipio	Accidental	Homicidio	Suicidio	Transporte	Indeterminada	Total	Tasa x 100.000 hab.
<b>Guaviare</b>	5	34	2	4	20	65	59,37
<b>San José del Guaviare</b>	4	30	1	3	18	56	88,20

Fuente: INMLCF. Forensis 2014.

El homicidio ocupa el primer lugar según la manera de muerte con 30 casos y una tasa de 47,25 por cada 100.000 habitantes, mayor a la tasa nacional (26,49) y departamental (31,05). Pese a que los hombres son los más afectados, las mujeres fueron víctimas del 17% de los homicidios, correspondiente a una tasa de 16,10, igualmente superior a la tasa de mujeres en el departamento (11,49) y en el país (4,80). Es decir, en San José del Guaviare por cada cinco hombres es asesinada una mujer.

**Figura 4. Homicidios según sexo  
San José del Guaviare. 2010 - 2014**



Fuente: INMLCF. Forensis 2010 - 2014. Elaboración propia

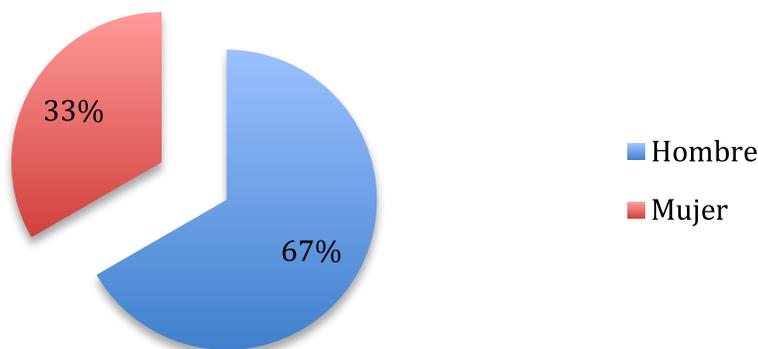
Pese a que la mortalidad por homicidios en las mujeres ha disminuido en los últimos años y que es menor en comparación con la tasa registrada en los hombres, en San José del Guaviare esta tasa es considerablemente superior a las registradas en el nivel nacional y departamental. Es de resaltar que este municipio desaparece de la lista de las cinco ciudades capitales con mayores tasas, cuya posición fue ocupada en 2013.

Siendo esta, según el Medicina Legal, la forma más extrema de expresión de graves problemas sociales, las cifras disponibles (suministradas) para el municipio no permiten conocer detalles sobre la edad, escolaridad, estado conyugal, factor de vulnerabilidad y presunto agresor, entre otros factores. Particularmente frente al agresor, es importante conocer la distribución de las cifras según sexo para determinar el número de mujeres asesinadas cuyo agresor es la pareja o ex pareja, lo que permitiría identificar posibles riesgos y casos de mujeres víctimas de feminicidios o asesinatos a mujeres por parte de hombres por el hecho de ser mujeres.

## Otras formas de violencias

Como otras formas de violencias ocurridas hacia las mujeres, adelante de indicarán brevemente las mencionadas por el Medicina Legal que identifica la violencia interpersonal, las muertes y lesiones por accidentes de transporte, suicidio, muertes y lesiones accidentales y desaparición. También, la información suministrada por la Inspección de Policía de San José del Guaviare para el primer semestre de 2015.

**Figura 5. Violencia interpersonal según sexo de la víctima  
San José del Guaviare. 2014**



Fuente: INMLCF. Forensis 2014. Elaboración propia

En cuanto a la violencia interpersonal, en el año 2014 los hombres son el 67% de las víctimas, mientras que las mujeres son el 39% restante, por lo que en el municipio la tasa por cien mil habitantes es más alta para los dos sexos (240,40 hombres; 125,62 mujeres) en comparación del departamento (155,43 hombres; 78,50 mujeres) pero menor que la tasa registrada a nivel nacional (con 379,10 lesionados por cada 100.000 hombres y 187,91 lesionadas por cada 100.000 mujeres).

En relación a las muertes y lesiones por accidentes de transporte, en el 2014 se presentaron 18 casos, entre los que se identifica que ninguna mujer murió y cinco fueron lesionadas, mientras que 3 hombres murieron y 10 salieron lesionados, siendo lo más afectados y presentándose la mayoría de los casos del departamento en esta capital.

En cuanto al suicidio, en el año 2014 en San José del Guaviare no se registran en las mujeres.

Frente a las lesiones y muertes accidentales, en el 2014 la mayoría de los casos se presentan en la capital (7 de 9 casos), una mujer se reporta lesionada, 2 hombres lesionados y 4 hombres muertos, por lo que esta tasa es mayor en los hombres que en las mujeres.

Sobre personas desaparecidas, Medicina Legal distingue entre la desaparición presuntamente forzada y aquella sobre la que no se cuenta información. En total, 8 de los 10 casos del departamento en 2014 se registran en su capital. Entre ellos, 5 de los 8 casos del municipio corresponden a mujeres desaparecidas sobre las que no se cuenta con información, por lo que la tasa de desaparición sin información para las mujeres en San José del Guaviare es mayor en comparación con el nivel departamental y nacional.

Por otro lado, en el 2014 se perdieron 265 años de vida saludable por lesiones no fatales en el municipio. San José del Guaviare reportó una tasa mayor a la departamental, siendo la violencia interpersonal seguida de la violencia intrafamiliar, las que mayor pérdida de vida saludable generaron. Como se mencionó, son las mujeres las principales víctimas de violencia intrafamiliar y exámenes medicolegales por presunto delito sexual, por lo que reportan una pérdida considerable de años de vida saludable.

Por otra parte, la Inspección de Policía reporta 57 infracciones menores a la ley o contravenciones en las que se vulnera a las mujeres en el primer semestre de 2015. Entre ellas, se resaltan las agresiones y el cobro de deudas u obligaciones civiles que corresponden a casi la mitad de los hechos reportados. También se destaca que el 14% de las mujeres han sido víctimas del acoso de su ex compañero sentimental y el 12% de amenazas, siendo éstas evidencias de las violencias basadas en género de las que son víctimas las mujeres en el municipio.

## Objetivo General

**G**arantizar el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres, a través de programas de prevención, atención integral, protección y promoción del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias con enfoque diferencial.



## Objetivo Específico 1

**P**revenir las violencias hacia las mujeres a través de diversas estrategias con enfoque diferencial dirigidas a la erradicación de la tolerancia social e institucional de estas violencias.

### Acciones indicativas

- Diseñar e implementar un programa de formación sobre nuevas masculinidades, género y violencias basadas en género dirigido a hombres y estudiantes.
- Fortalecer la oferta laboral en alianza con entidades públicas y empresas privadas en vía a motivar la vinculación de mujeres víctimas de violencias al mercado laboral.
- Promover la participación activa de las mujeres víctimas a través de la asociatividad, organización y representación social y política.
- Promover iniciativas y redes de generación de ingresos de mujeres víctimas.
- Diseñar e implementar un programa de autocuidado y cuidado dirigido a mujeres.
- Diseñar e implementar una cátedra de género en las instituciones educativas que incluya un componente sobre violencia basada en género.
- Diseñar e implementar programa de formación en resolución de conflictos de manera pacífica y pos conflicto.
- Diseñar e implementar estrategias comunicativas de difusión de los derechos de las mujeres, la oferta institucional y la ruta de atención a mujeres víctimas.
- Crear y poner en marcha un observatorio de género en el que analicen las violencias basadas en género.

## Objetivo Específico 2

**B**rindar atención integral con enfoque diferencial a las mujeres víctimas de violencias.

### Acciones indicativas

- Diseñar e implementar un programa de atención integral de salud diferencial dirigido a mujeres.
- Diseñar e implementar un programa de salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos de género y diferencial.
- Establecer referentes de género y planes de transversalización de género en las instituciones de los sectores de salud, justicia y protección.

- Desarrollar una estrategia de fortalecimiento del cuidado y autocuidado del cuerpo como territorio de autonomía de las mujeres.
- Fortalecer las capacidades por medio de la incorporación del enfoque de género en las instituciones encargadas de brindar atención a las mujeres víctimas de violencias.

## Objetivo Específico 3

**B**rindar protección integral a las mujeres, especialmente en situaciones de riesgo, con enfoque diferencial.

### Acciones indicativas

- Crear y poner en marcha dos Casas Refugio en las que se brinden servicios temporales de habitación, alimentación y transporte para las mujeres víctimas de violencias, de acuerdo al Decreto 2734 de 2012.
- Crea una Comisaría de Familia y fortalecer la capacidades de la Comisaría de Familia existente, para la protección de las mujeres y sus hijos/as víctimas de violencias con enfoque de género y diferencial.
- Diseñar e implementar un programa de protección y autoprotección dirigido a defensoras de derechos humanos.
- Fortalecer las capacidades de la Policía para protección de las mujeres y la garantía de sus derechos humanos.

## Objetivo Específico 4

**P**romover el acceso a la Justicia y la eliminación de barreras sociales e institucionales que afectan a las mujeres víctimas de violencias

### Acciones indicativas

- Desarrollar una estrategia de formación sobre derechos de las mujeres, igualdad de género y diversidad con las y los funcionarios del sector justicia.
- Fortalecer las capacidades de las instituciones del sector justicia por medio de la aplicación de lineamientos, políticas y protocolos nacional y la incorporación del enfoque de género y diferencial.
- Sensibilizar a las y los funcionarios sobre derechos de las mujeres, violencias basadas en género y la acción sin daño.
- Transversalizar la igualdad de género en las instituciones públicas, así como en las políticas, planes,



- Establecer referentes en las instituciones con capacidades y conocimientos sobre violencia basada en género y marco normativo de los derechos de las mujeres.
- Desarrollar acciones que contribuyan a la construcción de la memoria histórica de las mujeres víctimas de feminicidio en el municipio.

## Responsables

A Alcaldía Municipal, Fiscalía, Institucional Nacional de Medicina, Legal, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, Comisaría de Familia, Policía, Comité de Equidad de Género.



## Eje 2

Derecho a la participación y representación social y política de las mujeres

*“El derecho al voto o la igualdad de derechos civiles pueden ser exigencias útiles pero la verdadera emancipación comienza en el alma de la mujer, cuando es consciente de que su libertad llegará tan lejos como llegue su capacidad para lograrla.”*

Emma Goldman



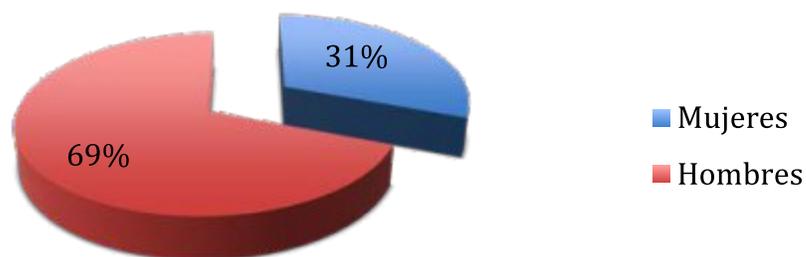
## 7.2. Derecho a la participación y representación social y política de las mujeres

**E**l fortalecimiento de la democracia y el ejercicio de la ciudadanía implican la garantía del derecho a la participación y representación de las mujeres en su diversidad, tanto en escenarios públicos como privados. La participación social y política de las mujeres en todos los niveles de gobierno y expresiones sociales, es una condición necesaria para la democracia y un derecho fundamental, como lo ha señalado el marco normativo de protección de derechos humanos. Esto implica la presencia paritaria de las mujeres en los cargos de toma de decisiones, así como la incorporación de sus propuestas, intereses y necesidades en la agenda pública y el fortalecimiento del ejercicio de su participación social y política. Pese a su relevante participación social, las mujeres siguen siendo subrepresentadas en comparación con los hombres en el municipio de San José del Guaviare.

### Diagnóstico situacional

En cuanto a la participación de las mujeres en escenarios comunitarios, ellas cuentan con liderazgo en múltiples procesos sociales pero también con un sin número de barreras que les impiden participar en igualdad de condiciones con los hombres. Como lo evidencia la participación en las Juntas de Acción Comunal, pese a la histórica participación de las mujeres en estos escenarios comunitarios, la discriminación hacia ellas perdura y se refleja en la baja proporción de cargos ocupados como presidentas.

**Figura 6. Presidencia en Juntas de Acción Comunal según sexo  
San José del Guaviare. 2015**



Fuente: Alcaldía Municipal. 2015

En relación a la participación política, particularmente a los cargos de elección popular, los dos últimos procesos electorarios del municipio muestran que la representación política de las mujeres es baja en escenarios de toma de decisión tan importantes como la Alcaldía, el Concejo y las Juntas Administradoras Locales. Aunque las mujeres electas han aumentado levemente su participación en el Concejo en un 20% representado por 3 nuevas mujeres concejalas en las últimas elecciones, en las Juntas Administradoras Locales su participación es baja y descendente, y en la Alcaldía es nula en los dos últimos periodos.

**Tabla 2. Participación y representación de las mujeres en el municipio de San José del Guaviare  
2011-2015**

CARGO POLÍTICO	AÑO	CANDIDATOS TOTALES	MUJERES CANDIDATAS	VOTOS A MUJERES	CANTIDAD DE ESCAÑOS	MUJERES ELEGIDAS	PARTICIPACIÓN REAL %
ALCALDÍA	2011	4	0	0%	1	0	-
	2015	7	0	0%	1	0	-
CONCEJO	2011	122	44	24%	15	0	-
	2015	168	61	26%	15	3	20%
JAL	2011	42	17	33%	16	4	25%
	2015	35	13	27%	16	2	12%

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. 2015. Elaboración propia

Pese a la reciente reforma electoral aplicada en los últimos comicios y contenida en la Ley 1475 de 2011 - que establece que las listas de candidaturas para elecciones de cuerpos colegiados deben incluir al menor el 30% de mujeres-, no se registra un aumento significativo en su participación como candidatas ni de su representación en los cargos de elección. Esta baja representación es concordante con el bajo porcentaje de votación a mujeres (18% promedio) y con la baja participación de mujeres candidatas (36%) en estos tres escenarios en los dos periodos analizados. Se resalta el incremento de las candidaturas de mujeres en el Concejo concordante con las curules obtenidas en las últimas elecciones realizadas, así como la disminución de la participación real de las mujeres en las JAL.

El nivel de inclusión de mujeres en las listas de los partidos indica un grado bajo de oportunidad que los partidos y movimientos políticos brindan a las mujeres para participar en las elecciones en el municipio. Aunque todos los partidos políticos cumplen con la cuota en sus listas de candidaturas, la mayoría apenas sobrepasan este porcentaje establecido en la reforma electoral. Comparando los últimos dos periodos, se destaca el aumento de las mujeres candidatas para el Concejo en el Partido Liberal Colombiano, Partido Cambio Radical y el Movimiento Mira, pese a la disminución de candidatas en las JAL en la mayoría de partidos.

En la administración pública, la Ley 581 de 2000 que promueve la participación de por lo menos el 30% de mujeres en cargos de decisión. En cuanto a la participación femenina en el nivel decisorio de las diferentes entidades del orden municipal, según el ranking territorial<sup>4</sup> el municipio de San José del Guaviare no sólo cumple con la normatividad mencionada, sino que es la quinta ciudad capital con el mejor porcentaje de participación femenina en el máximo nivel decisorio y se ubica en el puesto 22 en cuanto a otros niveles decisorios.

4. Departamento Administrativo de la Función Pública. Informe sobre la Participación Femenina en el Desempeño de Cargos Directivos de la Administración Pública Colombiana. 2014.

**Tabla 3. Mujeres candidatas a Concejo y Juntas Administradoras Locales, por organización política. San José del Guaviare. 2011 y 2015**

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	JAL		CONCEJO	
	2011	2015	2011	2015
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	38%	38%	40%	33%
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	-	40%	33%	47%
PARTIDO ALIANZA VERDE	42%	33%	33%	33%
PARTIDO DE LA U	37%	33%	36%	33%
PARTIDO CAMBIO RADICAL	-	50%	33%	43%
MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	-	-	-	33%
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	-	-	33%	33%
PARTIDO OPCIÓN CIUDADANA	-	-	-	33%
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	-	-	-	33%
MOVIMIENTO MIRA	-	-	50%	57%
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	-	-	-	36%
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	-	-	-	33%
PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	33%	-
MOVIMIENTO DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES	-	-	40%	-

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil. 2015. Elaboración propia

**Tabla 4. Participación femenina en San José del Guaviare en cargos de decisión. 2014**

NIVEL	TOTAL	VACANTES	PROVEIDOS	MUJERES	HOMBRES	% MUJERES	% HOMBRES
MÁXIMO NIVEL DECISORIO	10	0	10	7	3	70,00	30,00
OTRO NIVELES	7	0	7	5	2	71,43	28,57

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública. 2014

Esta participación femenina de cargos de decisión no sólo supera el 30% establecido por la normatividad, sino que es mayor a la participación registrada por el departamento de Guaviare en los dos niveles indicados: 48,9% en el máximo nivel decisorio y 63,7% en otros niveles.

Las mujeres participantes en los talleres realizados para la formulación de esta política, manifiestan que han experimentado durante su trayectoria de liderazgo una limitada participación en los escenarios de incidencia política y una alta discriminación y persecución hacia ellas debido al monopolio del poder político institucional basado en concepciones patriarcales.

Frente a ello, manifiestan que en el municipio existe una ausencia de garantías, principalmente para las mujeres LBT, afrodescendientes e indígenas para ejercer su derecho a la participación, también frente a la protección y representación de las mujeres lideresas, sumado al desconocimiento que tienen las y los funcionarios públicos sobre sus derechos.



Así mismo, reconocen que en el municipio existe una débil actividad organizativa y ausencia de apoyo de las mujeres y sus organizaciones, lo que imposibilita fortalecer su incidencia política y acceder a espacios de representación, así como un bajo apoyo por parte de las instituciones públicas en procesos de empoderamiento de las mujeres. Es de reconocer que en el municipio se constituyó mediante el Decreto No 114 de 2012 el Consejo Consultivo de Mujeres como una instancia de coordinación y un organismo asesor-consultivo de las políticas de las mujeres, de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan en San José del Guaviare.

Las mujeres de los sectores LBT y en ejercicio de prostitución manifiestan que dentro de dichos grupos poblacionales existe indiferencia, desconocimiento y falta de interés en acceder a escenarios de participación y representación de sus intereses y necesidades. Por su parte, las mujeres indígenas afirman que existe una falta de representación política y participación en la toma de decisiones en los territorios indígenas de la zona.

Aunque las cifras no son alentadoras, los leves aumentos registrados -en el Concejo, por ejemplo-, podrían ser un indicio de la efectividad de las acciones positivas que en los últimos años se han desarrollado. Sin embargo, el crecimiento de la participación y representación de las mujeres no es sostenido y las cuotas se han convertido en la exigencia mínima. Es importante recordar que un mayor número de mujeres candidatas puede aumentar las posibilidades de incrementar el número de mujeres electas, así como un mayor número de mujeres formadas social y políticamente, organizadas y apoyadas. Por lo anterior, es necesario que se establezcan medidas orientadas a garantizar tanto las cuotas como la paridad en la participación y representación políticas y social de las mujeres.

## Objetivo General

**G**arantizar el ejercicio efectivo del derecho de las mujeres a la participación y representación social y política con equidad, como aporte a la construcción de democracia y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho en San José del Guaviare.

## Objetivos Específico 1

**G**arantizar las condiciones para la participación y representación de las mujeres desde sus diversidades, en los espacios, instancias y procesos de toma de decisión y deliberación desde los enfoques de género y diferencial.

### Acciones indicativas

- Desarrollar procesos de formación sobre derechos de las mujeres, participación política y enfoque de género con servidoras y servidores públicos de las diferentes instituciones, instancias y corporaciones públicas.

- Diseñar e implementar un plan de transversalización de la igualdad de género en las instituciones, instancias y corporaciones públicas encargada de garantizar la plena participación y representación política de las mujeres.
- Crear y poner en marcha estrategias comunicativas que incentiven la participación y la representación de las mujeres y el ejercicio de su autonomía y ciudadanía, en los diferentes espacios de representación participación, veeduría y control social.
- Promover el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 y Ley 1475 de 2011 que promueven cuotas de participación de las mujeres en los cargos de designación pública y en las listas de candidaturas de los partidos políticos.

## Objetivos Específico 2

**D**esarrollar estrategias que incentiven la participación, el fortalecimiento organizativo y el empoderamiento político de las mujeres rurales y urbanas.

### Acciones indicativas

- Asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo de mujeres y acompañamiento técnico y financiero para el cumplimiento de sus funciones según el Decreto 114 de 2012.
- Diseñar y poner en marcha escuelas de formación política y social dirigida al fortalecimiento de capacidades de las mujeres, lideresas, defensoras de derechos humanos y organizaciones sociales para la exigibilidad de sus derechos y su participación cualificada en el municipio.
- Fortalecer la participación de las mujeres indígenas en las dinámicas de gobierno propio de los resguardos y asentamientos indígenas.
- Diseñar y poner en marcha estrategias de fomento para la creación de organizaciones sociales y el fortalecimiento de capacidades políticas, sociales y administrativas de las organizaciones sociales, redes y grupos de mujeres existentes.

## Objetivos Específico 3

**D**isminuir las barreras de acceso y permanencia que limitan la participación y representación de las mujeres en los procesos de desarrollo local, planeación de políticas, planes, programas y la incorporación de sus intereses, propuestas y derechos en las agendas públicas.



## Acciones indicativas

- Crear un observatorio de Mujer y equidad de géneros que impulse la interlocución y seguimiento a nivel local sobre los temas de mujer y equidad de géneros, garantizando la efectiva participación de las mujeres.
- Implementar estrategias que permitan construir presupuestos e índices de equidad y potenciación de género para la financiación de programas en equidad de género en el Departamento y los municipios.
- Adecuar los sistemas información municipal y departamental a través de la incorporación de indicadores de género y desagregación por sexo en los procesos de representación y participación ciudadana y política de las mujeres diversas.

## Responsables

Alcaldía Municipal, Registraduría, Secretaría de Educación, Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, SENA, Comité de Equidad de Género.



# Eje 3

## Derecho a la educación con equidad

*“La educación puede y debe convertirse en un elemento decisivo para la superación de los estereotipos sociales, asimilados a la diferenciación por sexo, empezando por la propia construcción y uso del lenguaje y de escuelas seguras e incluyentes para las mujeres.”*

*Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y Normativa Complementaria*



## 7.3. Derecho a la educación con equidad

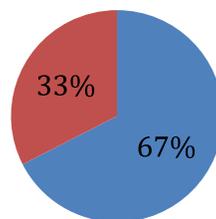
La educación es un derecho fundamental para el avance de la democracia y el desarrollo, así como para la disminución de la inequidad y la desigualdad de género. Igualmente, es determinante en la autonomía e independencia económica, así como en las oportunidades de incidencia en el campo político, social y laboral. La identificación de las brechas de género y de la situación de las mujeres en los procesos educativos es crucial para el establecimiento de medidas para el logro de la igualdad de género. En este sentido, es crucial que el municipio de San José del Guaviare desarrolle acciones encaminadas a mejorar la situación de las mujeres en el sector educativo.

### Diagnóstico situacional

La adquisición de competencias básicas de lectura y escritura son un derecho fundamental para todas y todos. Pese a ello, en el municipio se identifica que en cuanto al analfabetismo, se presenta una brecha según el género, siendo las mujeres el 67% de las personas analfabetas frente a un 33% de hombres. Esta brecha expresa una situación de desigualdad en el acceso a condiciones básicas para el aprendizaje de las mujeres en el municipio.

**Figura 7. Analfabetismo según sexo  
San José de Guaviare. 2015**

■ Mujeres ■ Hombres



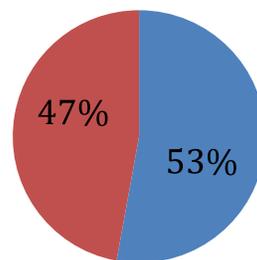
Fuente: Secretaría de Educación 2015. Elaboración propia

5. Secretaría de Educación Municipal. Base de datos focalización de analfabetas. San José del Guaviare. 2015.

En cuanto a las personas matriculadas en la jornada diurna, se tiene que las mujeres representan el 47% y los hombres el 53%. En esta jornada se ubican a mayoría de estudiantes vinculados al sector educativo en el municipio, por lo que este porcentaje es una muestra de la brecha y las dificultades de acceso a la educación para las mujeres, particularmente en el sector rural.

**Figura 8. Matricula Educación Básica según sexo  
San José del Guaviare. 2015**

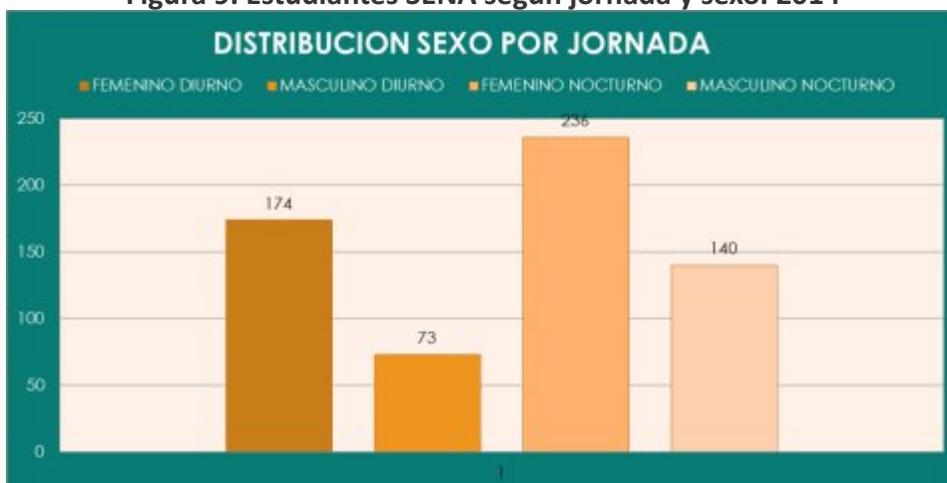
■ Hombres ■ Mujeres



Fuente: Secretaria de Educación 2015. Elaboración propia

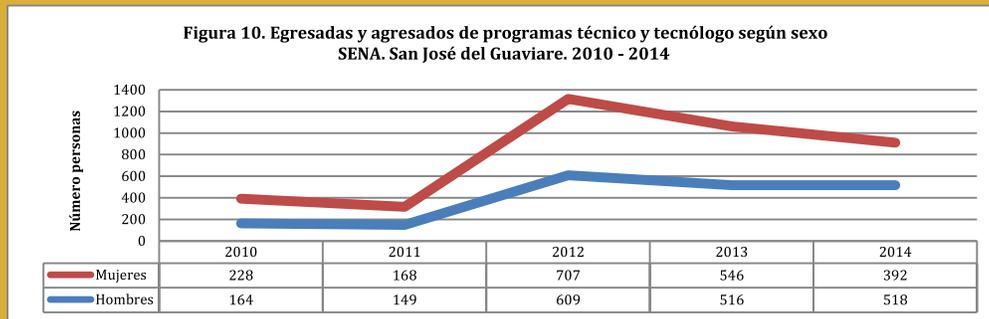
En cuanto a la educación técnica brindada por el SENA, con respecto al número de personas según sexo y jornada, a diferencia de la educación básica, las mujeres en ambas jornadas representan la mayoría de estudiantes en esta entidad. En la jornada diurna representan la mayor cantidad de personas con 174 mujeres frente a 73 hombres, en cuanto a la jornada nocturna se tiene a 236 mujeres, frente a 140 hombres estudiantes, teniendo la mayor representatividad la jornada nocturna.

**Figura 9. Estudiantes SENA según jornada y sexo. 2014**



Fuente: SENA. 2014

Por otra parte, en cuanto al número de personas según sexo y condición de cabeza de hogar, las mujeres representan la mayor cantidad de personas en esta condición. En la jornada nocturna las mujeres tienen una representatividad de 73 personas, frente a 37 hombres cabeza de hogar, para la jornada diurna las mujeres tienen una representatividad de 20 mujeres frente a 4 hombres en dicha condición, la cual evidencia su situación de vulnerabilidad.



Fuente: SENA. 2010 – 2014. Elaboración propia

En concordancia con el número de estudiantes, las mujeres ocupan una proporción mayoritaria en el grupo de personas egresadas de los programas técnico y tecnológico del SENA. Tanto el número de estudiantes como los programas y su diversidad ofrecida por esta entidad han aumentado en los últimos cinco años, lo que tiene un impacto en el mejoramiento de las capacidades educativas y laborales de las mujeres.

Sin embargo, las mujeres participantes en los talleres realizados para la formulación de esta Política Pública identificaron como problemática la cobertura, puesto que ellas consideran que existe un déficit de instituciones educativas en las zonas urbanas y rurales que ofrezcan educación básica y superior, al igual que instituciones que cuenten con programas de validación y alfabetización para mujeres. Además, la dificultad de acceso a educación básica y superior por ausencia de recursos y de transporte para trasladarse hasta las instalaciones disponibles. También mencionaron la discriminación en las instituciones educativas, entre otras razones, por la ausencia del enfoque diferencial en las prácticas y contenidos académicos.

En consecuencia, las mujeres participantes afirmaron que existe un bajo nivel educativo en la zona, lo que disminuye las oportunidades para acceder a empleos dignos y mejorar sus ingresos. Así mismo, expresaron que existe un precario conocimiento en idiomas extranjeros y nativos, lo cual es un impedimento para la garantía del derecho a la educación de la población indígena, al no poder acceder de manera amplia y efectiva a la oferta institucional de servicios.

Por otra parte, señalaron que las entidades educativas que están en funcionamiento no cuentan con las instalaciones adecuadas, ni con los docentes necesarios, así como con infraestructura precaria para

inclusión de la población en situación de discapacidad e indígena. Sumado a ello, la educación que se imparte en las entidades educativas tiene una marcada tendencia sexista que produce y reproduce el machismo, los roles y estereotipos tradicionales, perpetuando la discriminación hacia las mujeres. Así mismo, señalaron que para las mujeres en ejercicio de prostitución y mujeres adultas y adultas mayores el acceso a la educación es más precario aún.

Expresaron que cuentan con bajo conocimiento de la oferta institucional enfocada a la educación de las mujeres en diferentes campos y un precario conocimiento frente a los derechos sexuales y reproductivos, sobre todo en la población joven de la zona, lo que puede tener alguna repercusión en la matrícula, incremento de los embarazos no deseados y la deserción escolar en el municipio.

También, consideraron que la educación es uno de los derechos más relevantes en su contexto, en la cual se deben poner todos los esfuerzos necesarios para su garantía plena. Por último, se debe resaltar la necesidad fortalecer los sistemas de información educativos que permitan realizar una lectura más detallada por sexo, para poder visibilizar los retrocesos y avances en materia de igualdad en la educación, y así mejorar la garantía y acceso a la educación de las mujeres.

## Objetivo General

**G**arantizar y promover el derecho a una educación no sexista y con equidad de género desde los enfoques de derechos de las mujeres y diferencial, que permita a las mujeres urbanas y rurales del municipio potenciar el desarrollo de sus capacidades para el ejercicio efectivo de sus derechos.

## Objetivos Específico 1

**D**isminuir las barreras de acceso, permanencia y finalización de estudios que enfrentan las mujeres debido a su diversidad de condiciones e identidad en los procesos educativos.

### Acciones indicativas

- Establecer alianzas y convenios con entidades educativas que faciliten una educación subsidiada o gratuita con enfoque diferencial.
- Implementar estrategias que faciliten el acceso y permanencia de las mujeres a programas de educación básica, tecnológica y superior, especialmente en las zonas rurales.
- Implementar programas de educación para la ciudadanía, la convivencia y la paz con enfoque de género.

- Crear espacios bibliotecarios amigables y diversos que promuevan la equidad de género, de manera coordinada con el Ministerio de Educación Nacional, en los sectores rural y urbano del municipio.
- Desarrollar campañas de promoción de la matrícula y permanencia de las niñas en la educación básica, especialmente en zonas rurales.
- Brindar asesoría a las mujeres para la construcción de proyectos de vida que motiven su empoderamiento y desarrollo social.
- Poner en marcha estrategias de fomento de la educación superior de calidad y promoción de la matrícula de mujeres los programas ofertados a nivel departamental, nacional e internacional.
- Desarrollar programas de alfabetización con perspectiva de género por medio de alianzas y convenios con entidades educativas acordes a las condiciones y diversidades de las mujeres.

## Objetivos Específico 2

**P**romover el ejercicio de una educación no sexista transformando el currículo académico, las metodologías y lineamientos pedagógicos en las instituciones educativas públicas y privadas con enfoque de género y diferencial.

### Acciones indicativas

- Formar a docentes, directivos docentes y a la comunidad educativa sobre educación no sexista, incluyente y con enfoque diferencial.
- Brindar material didáctico, recursos tecnológicos y pedagógicos que promuevan la igualdad y equidad entre niñas, niños y jóvenes.
- Diseñar e implementar un plan para la transversalización de la igualdad de género en la Secretaría de Educación y las instituciones educativas.
- Incorporar el enfoque de género y diferencial en el en el currículo académico de las instituciones educativas públicas y privadas.
- Diseñar e implementar campañas de sensibilización y promoción de la igualdad de género y la educación no sexista en la comunidad educativa.
- Promover la enseñanza de lenguas ancestrales de los pueblos indígenas en las instituciones educativas.
- Promover las cátedras afrocolombiana e indígena con enfoque de género en la educación básica.
- Desarrollar investigaciones e iniciativas de generación de conocimiento e información sobre la situación de las mujeres en las instituciones educativas de la zona rural y urbana.
- Implementar programas de educación en salud sexual y reproductiva en las instituciones educativas orientados a la construcción de autonomía y empoderamiento de las niñas y jóvenes.

## Objetivos Específico 3

**A**vanzar en acciones desde el sector educativo que promuevan la autonomía económica y el desarrollo de las mujeres rurales y urbanas.

### Acciones indicativas

- Diseñar y poner en marcha programas de educación para el trabajo dirigidos a las mujeres tanto en zonas rurales como urbanas.
- Brindar apoyo para la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas y redes de comercialización de mujeres de los sectores rural y urbano.

## Responsables

Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación, Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, SENA, Comité de Equidad de Género.



## Eje 4

Derecho al trabajo digno y autonomía económica de las mujeres

*"A la construcción de sociedades más inclusivas e igualitarias deberían concurrir las políticas públicas hacia el trabajo, fortaleciendo la inserción, la permanencia y el ascenso de las mujeres en el mercado laboral, en condiciones de igualdad."*

*Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe, 2013*



## 7.4. Derecho a la salud plena con enfoque diferencial

La salud como derecho fundamental es la condición primordial para el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, en particular para la erradicación de la desigualdad en el bienestar por razones de género. Desde allí, este eje se orienta a la distribución equitativa del poder y del trabajo entre hombres y mujeres, así como al reconocimiento de los riesgos y las necesidades en salud de las mujeres, teniendo en cuenta las condiciones particulares y los determinantes sociales que impactan la salud según el género, en los diferentes territorios y espacios vitales que coexisten en el municipio.

Para las mujeres es imprescindible avanzar en el ejercicio del derecho a la autonomía de sus cuerpos, sexualidad y vidas, garantizando sus derechos sexuales y derechos reproductivos, así como el acceso oportuno y de calidad a la salud, incorporando el enfoque diferencial, reconociendo su diversidad y fortaleciendo también los servicios y el trato digno e integral en las entidades de salud.

### Diagnóstico situacional

Según la Organización Mundial de la Salud (2009), existen inequidades amplias y persistentes entre hombres y mujeres en materia de salud que se profundizan en ciudades donde la población tiene menores ingresos, entre otros factores sociales y económicos como la educación. Aunque la sexualidad y la reproducción son aspectos centrales de la salud de las mujeres, ellas afrontan también otros problemas de salud como enfermedades crónicas, traumatismos y trastornos mentales, que podrían prevenirse con una intervención adecuada en la niñez. A esta situación se suma que los sistemas de salud no están cumpliendo con sus obligaciones en la atención a las mujeres y la sociedad presenta fallas que las perjudican, pese a que contribuyen en el mejoramiento de la salud en su rol de cuidadoras.

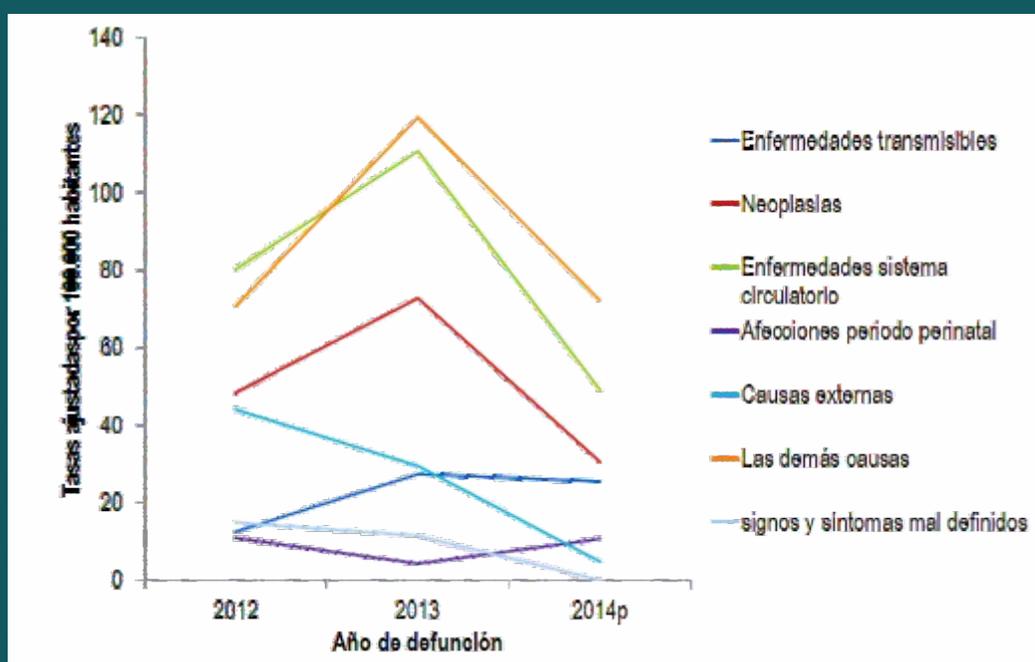
La Secretaría Local de Salud de San José del Guaviare en su “Análisis de Situación en Salud con el Modelo de los Determinantes Sociales de Salud Municipio de San José del Guaviare” elaborado para los años 2013 y 2015, evidencia las siguientes afectaciones a la salud de las mujeres descritas en materia de fecundidad, mortalidad, morbilidad y discapacidad, de acuerdo a los datos recolectados en el periodo indicado pro esta entidad.



## Mortalidad

Las tasas de mortalidad en mujeres del municipio para el periodo de 2012 a 2014, a diferencia de la población general y los hombres, evidencia que las mayores cifras las representaron las enfermedades del sistema circulatorio, las demás causas y las neoplasias<sup>6</sup>. El comportamiento de las demás causas indica que sus mayores tasas se presentaron durante los años 2012 y 2013, con un descenso significativo para el año 2014, aunque cabe resaltar que los datos para el año 2014 son datos preliminares. La mortalidad por las neoplasias presentaron sus mayores tasas durante el periodo 2006 y entre 2012 a 2014 (Figura 11).

**Figura 11. Tasa de mortalidad ajustada por edad para las mujeres  
San José del Guaviare. 2012– 2014**



Fuente: DANE – proyección población/Registro de mortalidad

La tasa de mortalidad específica por neoplasias evidencia que la mayor carga la representan el tumor maligno de estómago, tumor del cuello del útero, tumor maligno de los órganos digestivos del peritoneo y el tumor maligno del útero y partes no especificadas. A partir del año 2006, se evidencia un aumento significativo de la tasa de mortalidad por tumor maligno de cuerpo del útero, cuya causa puede ser prevenible en las mujeres.

6. Corresponden a formaciones anormales de tejido en algún cuerpo de carácter tumoral, benigno o maligno. En este último caso es conocido como cáncer.

En cuanto las tasas de mortalidad para las causas específicas de enfermedades del sistema circulatorio, la mayor carga al inicio del periodo estuvo representada por diversas causas entre ellas enfermedades respiratorias, enfermedades cardiopulmonares y enfermedades isquémicas del corazón, las cuales presentaron un descenso durante el periodo de análisis excepto las enfermedades isquémicas del corazón y las enfermedades cerebrovasculares.

Al analizar la tasa de mortalidad para ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal en las mujeres, se evidencia que al inicio de periodo la mayor carga la representaban la causa de feto y recién nacido afectado por ciertas afecciones maternas, los trastornos respiratorio específicos para el periodo perinatal y feto/recién nacido afectados por complicaciones obstétricas al momento del parto, causas que durante el periodo de análisis presentaron un descenso significativo excepto los trastornos respiratorios específicos del periodo perinatal, causa que representa la mayor carga de tasa de mortalidad.

Sobre la tasa mortalidad por causa externa en mujeres, se observa que la mayor tasa de mortalidad la representan las agresiones (homicidios) durante el periodo de análisis pero ésta tuvo un descenso significativo para el año 2011. Para el periodo 2008 al 2010, diversas causas específicas aumentaron su tasa de mortalidad como los accidentes de tránsito, eventos de intención no determinada, las lesiones autoinflingidas, aunque ninguna de las causas superan las tasas de mortalidad por las agresiones.

Para las mujeres del municipio de San José del Guaviare, la tasa de mortalidad en el grupo de las demás causas, al igual que en los hombres, no evidencia una tendencia específica, pero las causas específicas de diabetes mellitus, las afecciones durante el embarazo, parto y puerperio y otras causas fueron las que se presentaron en algunos periodos con descensos y ascensos significativos para el periodo de análisis.

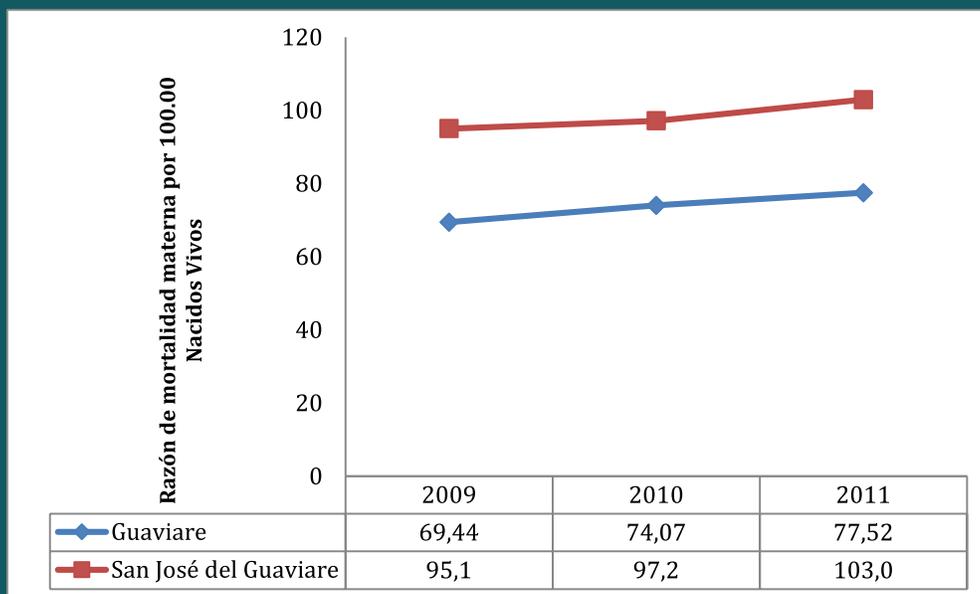
El número de muertes en las niñas del municipio de San José del Guaviare al igual que las tasas de mortalidad las enfermedades infecciosas y parasitarias, enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólica, enfermedades del sistema respiratorio, las afecciones del periodo perinatal y malformaciones congénitas representan la mayor número de muertes en menores de 1 año de edad, para todos los años que comprenden el periodo de análisis. Las neoplasias y lesiones de causa externa representan la mayor muerte en niñas entre los 1 y 4 años de edad, aunque el número de muertes no fueron en todos los años del periodo de análisis fueron las que aportaron mayor número de casos.

## Mortalidad materna

La razón de mortalidad materna fue el indicador con peor comportamiento para el municipio de San José del Guaviare. Al analizar en detalle su comportamiento, se evidencia que en los 3 años de análisis este comportamiento es superior en el municipio de San José del Guaviare que su referencia el departamento de Guaviare. Si se analiza el comportamiento del indicador solo para el municipio se evidencia que tiene una tendencia creciente en el periodo de análisis.



**Figura 12. Razón de mortalidad materna, municipio de San José del Guaviare, 2009 - 2011**



**Fuente: Población – Registro de mortalidad DANE**

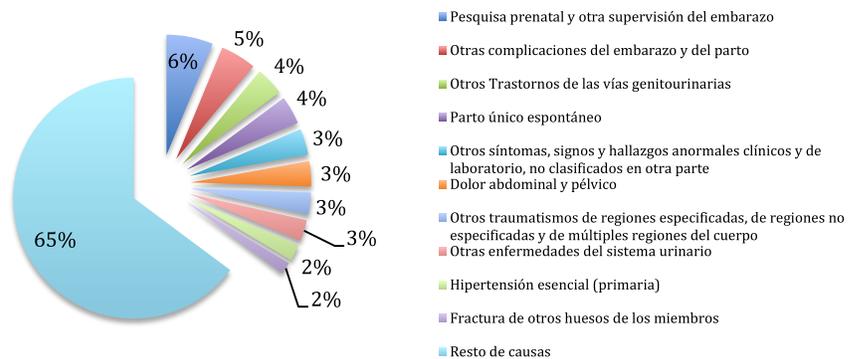
La razón de mortalidad materna para la población Negro (a), mulato (a), afrocolombiano (a) o afrodescendiente fue de 120,4 para el año 2011, no se dispone de información sobre la razón de mortalidad materna en los otros grupos étnicos. En cuanto a la tasa de mortalidad neonatal para la población indígena del municipio de San José del Guaviare fue de 13, 7 por 1000 nacidos vivos para el año 2011, tasa de mortalidad alta si se tiene en cuenta a la población indígena del municipio. No se cuenta con información sobre el comportamiento de este indicador para los otros grupos étnicos.

Este indicador refleja la importancia de desarrollar acciones frente a la salud de las mujeres, pues es considerado como un marcador para el desarrollo. Por lo que es necesario que las mujeres sean atendidas adecuadamente, que se les brinden tratamientos igualmente adecuados, así como oportunidades, seguimiento y controles que permitan identificar los factores de riesgo a tiempo, particularmente en las zonas rurales.

## Morbilidad

Sobre las principales causas de morbilidad o enfermedad en mujeres en 2012, se encontró que en la primera infancia las condiciones materno perinatales (42,9%) y las enfermedades no transmisibles (35,7%) son las que causan mayor proporción de morbilidad, comportamiento muy parecido al encontrado en la infancia, adolescencia, juventud y adultez. Para el ciclo de adulto mayor, las lesiones y enfermedades no transmisibles (91,97%) representan la principal causa de morbilidad con cambios porcentuales tendientes a la disminución durante el 2012 con respecto al año 2011.

**Figura 13. Morbilidad de Mujeres San José del Guaviare. 2014**



**Fuente: Hospital de San José del Guaviare. 2014. Elaboración propia**

En el año 2014, el Hospital de San José del Guaviare indica que entre las causas reconocidas de morbilidad se encuentra que la pesquisa prenatal y otra supervisión del embarazo, otras complicaciones del embarazo, otros trastornos de las vías genitourinarias y el parto único espontáneo, son los principales asuntos por los que acuden las mujeres a este centro hospitalario, todos ellos relacionados con la salud reproductiva de las mujeres.

## Otras afectaciones a la salud de las mujeres

En el año 2011 las alteraciones permanentes más frecuentes en las mujeres fueron las alteraciones de movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas y las alteraciones del sistema nervioso, al igual que las alteraciones de los ojos y sistema cardiorespiratorio y las defensas. Según datos de SISPRO – MSPS, entre 2009 y 2012 se han identificado los siguientes casos, según la alteración permanente y rango de edad en las mujeres:

- Sistema nervioso: Una mujer de 30 a 34 años; una mujer de 65 a 69 años
- Oídos: Una mujer de 30 a 34 años; una mujer de 65 a 69 años
- Sistema cardio respiratorio y las defensas: Una mujer de 30 a 34 años; una mujer de 65 a 69 años
- Sistema Genital y Reproductivo: Una mujer de 30 a 34 años; una mujer de 65 a 69 años

Las mujeres desde sus diversidades y grupos poblacionales participantes en los talleres de formulación de este Política Pública identificaron en el área de salud diversas problemáticas como la precaria asistencia médica y falta de centros de salud, principalmente en las zonas rurales para atender las situaciones que requieren de urgencia en las mujeres. También afirman la existencia de un exceso de

trámites para acceder a los servicios de salud, lo cual termina afectando su estado de enfermedad o generando en ellas acciones de automedicación. Sumado a ello, las mujeres en situación de discapacidad, LBT, en ejercicio de prostitución, indígenas, afrodescendientes y adultas mayores reconocen una precaria atención diferencial con lo que las entidades de salud vulneran su derecho a gozar de una salud digna que contemple la interculturalidad y la diversidad.

Las mujeres víctimas del conflicto armado participantes reconocieron un aumento de afectaciones psicológicas a causa de los hechos de violación de sus derechos humanos y del derecho internacional humanitario, frente a los que por temor constante a vivir una nueva situación de violencia, la falta de apoyo e interés institucional, la estigmatización de su comunidad, amenazas, entre otros aspectos, les dificultan el ejercicio pleno de sus derechos a una vida digna libre de violencias y en paz, en conexión con el derecho a la salud.

De igual manera, las mujeres expresaron que las y los funcionarios del área de la salud tienen un trato discriminatorio hacia las diversas mujeres, especialmente a las mujeres mayores, indígenas, en situación de discapacidad, afrodescendientes, LBT y en ejercicio de la prostitución. Recalaron la importancia de que exista mayor número de mujeres en el personal para atender a centros de salud y de servidores públicos que respeten su derecho a la libre elección del sexo del profesional de salud. También se hace necesario que las y los funcionarios de salud y las mismas mujeres conozcan la ruta de atención para los casos de violencia hacia las mujeres, por lo que en múltiples ocasiones las revictimizan.

Así mismo, señalaron su preocupación por el incremento de Enfermedades de Transmisión Sexual-ETS y embarazos no deseados en las mujeres de la zona, debido al desconocimiento de métodos anticonceptivos y de sus derechos a la salud sexual y reproductiva y el autocuidado. Destacan también la ausencia de información sobre la situación diferencial de mujeres, en particular de embarazos y enfermedades de las mujeres según la zona de la que proviene y pertenencia étnica.

## Objetivo General

**G**arantizar el derecho a la salud plena para las mujeres de manera integral, procurando el bienestar, la autonomía, la diversidad y potencialidades de las mujeres.

## Objetivos Específico 1

**A**vanzar en la garantía del acceso y atención oportuna, integral y de calidad para las mujeres en el Sistema General de Salud y Seguridad Social.

## Acciones indicativas

- Contar con una referente de género en las entidades de salud con formación en enfoque diferencial, según el Decreto 2734 de 2012.
- Implementar plan de atención integral para mujeres que han sido víctimas de violencia al interior de las familias y sexual, según lo dicta el Decreto 4796 de 2011 y la ley 1257 de 2008.
- Crear y poner en marcha programa de formación a funcionarios y funcionarias en lenguas nativas de la zona y de señas, para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud plena.
- Realizar programa y protocolo de atención diferencial en las entidades de salud públicas y privadas en las zonas rurales y urbanas.
- Fomentar estrategias que permitan reducir el embarazo en las adolescentes, la reducción de la tasa de mortalidad materna evitable, cubrir de una manera más eficaz la planificación familiar, detectar de manera temprana el cáncer de cuello uterino, la prevención de VIH y el SIDA.
- Sensibilización y formación a las y los funcionarios de las entidades de salud públicas y privadas en la temática de mujer, género y enfoque diferencial.
- Fortalecer la recolección y sistematización de información discriminada en las entidades de salud con enfoque diferencial.

## Objetivos Específico 2

**G**arantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres según su ciclo de vida, con enfoque diferencial.

## Acciones indicativas

- Crear servicios amigables de salud sexual y reproductiva para las mujeres en las entidades de salud que se presten orientación, atención y seguimiento con enfoque diferencial.
- Promover programas pedagógicos y comunicativos sobre derechos sexuales y reproductivos, rutas de atención en salud e Interrupción Voluntaria del Embarazo según la Sentencia C- 355 de la Corte constitucional, en la zona rural y urbana.
- Implementar un programa de cualificación y promoción de las prácticas tradicionales étnicas y campesinas con énfasis en la partería y medicinas alternativas en la zona rural y urbana.
- Fomentar la educación de niños, niñas y adolescentes en salud sexual y derechos reproductivos y enfermedades de transmisión sexual, de acuerdo a la Ley 1412 de octubre 19 de 2010.
- Generar un programa de formación a funcionarios y funcionarias en protocolo de intervención con población diversa, enfoque de género y enfoque diferencial en la zona rural y urbana, de acuerdo a lo que ordena la Corte Constitucional, en Sentencia C-371 de 2000 y Sentencia C-804 de 2006.



## Objetivos Específico 3

**G**arantizar la soberanía y seguridad alimentaria para las mujeres, reconociendo su diversidad, saberes y experiencia.

### Acciones indicativas

- Fortalecimiento de los saberes y experiencias de las mujeres en la selección, uso y preservación de semillas nativas, así como en la protección de la biodiversidad, las prácticas agroecológicas y la preparación de alimentos propios.
- Apoyar iniciativas y agremiaciones productivas de mujeres rurales y campesinas en su diversidad, procurando mitigar el impacto negativo de las cadenas de comercio alimentario procesado y de agroquímicos y recuperar la seguridad alimentaria tradicional de las comunidades.

## Responsables

Alcaldía Municipal, Hospital de San José del Guaviare, Secretaría de Salud, Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Medicina Legal, IPSs, Comité de Equidad de Género.



## Eje 5

Derecho a la salud plena con enfoque diferencial

---

*"La visión tradicional de la salud de las mujeres, como casi exclusivamente referida a sus funciones reproductivas, ha potenciado los sesgos de género que se encuentran comúnmente en los servicios de salud."*

*Evangelina García*



## 7.5. Derecho al trabajo digno y autonomía económica de las mujeres

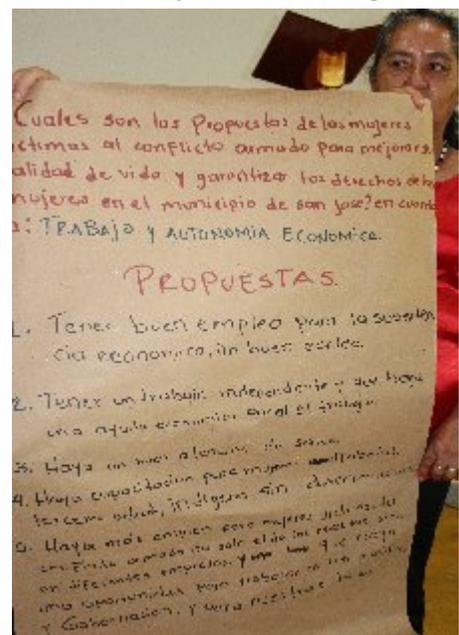
**A**nte la constante discriminación de género en el ámbito laboral y la división sexual del trabajo que perdura en el municipio, actualmente es necesario desarrollar acciones que incentiven los derechos económicos de las mujeres, por lo que la igualdad de derechos y oportunidades en el mercado laboral, la reducción de las brechas de género en el desempleo y la informalidad, y la erradicación de discriminaciones y violencias en razón al género, son imprescindibles para garantizar las condiciones de dignidad y de igualdad del derecho al trabajo.

Para avanzar en este sentido no sólo es necesario reconocer el trabajo no remunerado y distribuir las tareas y roles del cuidado equitativamente entre hombres y mujeres, también fomentar salarios dignos, fortalecer las ofertas laborales e ingresos de las mujeres, promover su autonomía económica, así mismo, avanzar en la articulación social de redes de mujeres productoras y fortalecer las iniciativas de generación de ingresos de las mujeres.

### Diagnóstico situacional

La situación laboral de las mujeres en el municipio no es ajena a las dinámicas del nivel departamental y nacional que evidencian los menores niveles de remuneración a las mujeres pese a que cuentan con similar nivel educativo y desempeñan las mismas funciones, a lo que se suma que las mujeres ocupan un mayor tiempo en trabajo del cuidado no remunerado, tienen largas jornadas laborales, se ocupan más en trabajos informales y representan el mayor porcentaje de personas desempleadas. Adicionalmente, son víctimas frecuentes de violencias al interior del ámbito laboral y son discriminadas por razones de género de manera frecuente.

Aunque el municipio no cuenta con cifras sobre la situación del ámbito laboral desagregadas por sexo, las mujeres participantes en el proceso de formulación de esta Política Pública identificaron múltiples problemáticas en cuanto al trabajo y autonomía económica. Una de ellas es el alto desempleo y trabajo informal de las mujeres, junto con la débil oferta laboral en el sector público y privado para las mujeres en la zona rural y urbana, sobre todo para las mujeres adultas, lactantes, gestantes, con discapacidad, LBT, afrocolombianas e indígenas. Esto ha provocado un desplazamiento hacia otras zonas en busca de fuentes de generación de ingresos dignos.



Por otro lado, las mujeres expresaron que es bajo el conocimiento y las oportunidades para acceder a proyectos de emprendimiento productivo que les permitan tener una mayor autonomía económica. De igual manera expresan que el trabajo realizado en sus hogares y de cuidado no es valorado, ni reconocido económicamente.

De igual manera las mujeres indicaron que no cuentan con el conocimiento ni con las oportunidades de acceder a créditos que les permitan crear microempresas, tampoco cuentan con apoyo técnico que les permita tecnificar sus cultivos, así mismo identifican un precario conocimiento y acceso a los beneficios y las oportunidades de las agremiaciones, las redes y la organización de mujeres productoras.

Las mujeres también expresaron que existe una desigualdad e inequidad en las ofertas y los salarios entre los hombres y las mujeres, dicen que muchas de las mujeres dependen del sueldo de las parejas, generando violencia económica y patrimonial, así mismo las mujeres tampoco cuentan con conocimiento del manejo del dinero y el ahorro.

De igual manera, las mujeres en ejercicio de prostitución comentan no tener unas condiciones dignas para trabajar por los entornos sanitarios de los establecimientos donde laboran. De igual manera, informaron que les imponen jornadas agotadoras en las que son explotadas laboralmente, no se les reconoce los pagos de prestaciones sociales, por lo que se sienten desprotegidas por el Estado.

## Objetivo General

**G**arantizar los derechos económicos y la autonomía económica de las mujeres brindando oportunidades y condiciones para la generación de ingresos, el acceso a factores productivos y mejores oportunidades laborales.

## Objetivos Específico 1

**A**mpliar y cualificar la agremiación y participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades y enfoque diferencial.

### Acciones indicativas

- Apoyar la implementación del Programa Nacional de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial de Género del Ministerio de Trabajo.
- Crear y poner en marcha programa estratégico para la agremiación de las mujeres rurales y urbanas donde se reconozca el valor y beneficios de las redes de comercialización y cadenas producidas en pro de generar ingresos con enfoque diferencial.

- Fomentar los proyectos productivos con apoyo técnico, con énfasis en ahorro, manejo del dinero, formas de financiación y alternativas de cultivos.
- Fortalecer y fomentar los procesos organizativos de las mujeres en torno a sus derechos laborales y económicos, fortaleciendo los proyectos de emprendimiento, resaltando las experiencias y saberes de las mujeres.
- Reconocer el trabajo de cuidado y fortalecer la autonomía económica y capacidades de las madres comunitarias, mediante diferentes programas y proyectos con enfoque de género.
- Promover la generación de redes regionales de emprendimiento entre organizaciones y empresas de mujeres.
- Brindar subsidios en igualdad de condiciones para las adultas mayores del municipio.
- Generar capacidades para la generación de ingresos fortaleciendo las iniciativas productivas de las mujeres que estén en marcha, por medio de formación en derechos, financiación, manejo de TIC y beneficios de agremiación.

## Objetivos Específico 2

**F**omentar y avanzar en el reconocimiento y la sensibilización del trabajo digno para las mujeres rurales y urbanas de San José de Guaviare.

### Acciones indicativas

- Crear y poner en marcha sensibilización en derechos económicos, igualdad de salarios, oportunidades laborales y eliminación de formas de discriminación basada en etnia, raza, sexo y edad.
- Fomentar programa de prevención, atención y orientación a las mujeres sobre discriminación laboral, violencia en el ámbito laboral y ley 1257 de 2008.
- Aplicar la campaña de difusión de derechos laborales de las madres cabeza de familia, referidos en la resolución 3072 de 2011.
- Crear y realizar estrategias comunicativas hacia el reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres en estado de embarazo de acuerdo a ley 1468 de 2011.
- Implementar programa de formación sobre valoración y reconocimiento del trabajo no remunerado y distribución de responsabilidades domésticas, dando cumplimiento a la ley 1413 de 2010.
- Diseñar acciones que favorezcan la relación conciliada entre el trabajo familiar, político y comunitario de las mujeres a través de estrategias enfocadas en apoyar el trabajo del cuidado, a través de casas del cuidado, comedores comunitarios, entre otros.

## Objetivos Específico 1

**D**esarrollar e implementar estrategias que permitan mejores ingresos y oportunidades laborales para las mujeres de San José de Guaviare.

### Acciones indicativas

- Desarrollar ferias laborales Incentivando la participación del sector privado, en donde se vean beneficiadas las mujeres, en particular las campesinas, Afro, mujeres víctimas, indígenas, mujeres mayores, mujeres en condiciones de discapacidad, transgeneristas, rurales y urbanas.
- Fortalecer e incentivar la oferta laboral y aumento de contratación de mano de obra femenina con alianzas en empresas privadas e instituciones.
- Implementar programas de primer empleo dirigidos a mujeres jóvenes con enfoque diferencial en el municipio.
- Promover la igualdad salarial entre hombres y mujeres y la retribución laboral, erradicando cualquier forma de discriminación, conforme a la ley 1496 de 2011 y el decreto 4463 de 2011.
- Apoyar el acceso a la oferta pública de desarrollo rural de las mujeres rurales y sus organizaciones, proyectos productivos y empresas.
- Socializar la oferta institucional nacional, departamental y municipal relativa a trabajo, emprendimiento y generación de ingresos dirigidas a micro, pequeñas y medianas empresas, en eventos de mujeres.
- Fortalecer las capacidades de las mujeres empresarias en TIC para mejorar su desarrollo y competitividad.
- Realizar ruedas de negocios para mujeres emprendedoras, empresarias y empresas principalmente integradas por mujeres.
- Realizar encuentros municipales de emprendimiento en el que se promueva el emprendimiento y empresarismo femenino.
- Implementar el Programa de Equidad Laboral con Enfoque de Género de manera conjunta con el Miniterio de Trabajo, para disminuir las principales discriminaciones que afectan a las mujeres en el ámbito laboral.
- Implementar el Sistema de Certificación de Gestión de Equidad de Género para introducir cambios organizacionales en las empresas privadas y públicas, a través del Sello de Equidad de Género.
- Implementar estrategias que permitan la empleabilidad y la vinculación a empleos formales para las mujeres de la zona rural y urbana.

## Responsables

Alcaldía Municipal, Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, INCODER, SENA, Comité de Equidad de Género.



## Eje 6

Derecho a la comunicación y cultura  
con igualdad y equidad

---

*“En un mundo donde el lenguaje y el nombrar las cosas son poder, el silencio es opresión y violencia”*

Adrienne Rich



## 7.6. Derecho a la comunicación y cultura con igualdad y equidad

La transformación de cultura y de comunicación es vital para avanzar en las prácticas no sexistas, disminuir el machismo y la violencia aceptada contra las mujeres, por lo tanto se busca fomentar el lenguaje incluyente, la transformación de normas patriarcales y las practicas sexistas, promoviendo la participación de las mujeres en escenarios culturales, artísticos y deportivos. También, eliminar todas las expresiones de racismo, xenofobia, homofobia, adultocentrismo y cualquier otra manifestación de discriminación que las afecte y vulnere sus derechos.

### Diagnóstico situacional

Transformar prácticas, estereotipos y el lenguaje sexista permite crear condiciones primarias para el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo de sus capacidades, su intervención en los procesos de decisión colectiva y reforzar las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres. Pese a ello, las mujeres que participaron en los talleres realizados identifican que en el municipio existen prácticas, imaginarios y estereotipos discriminatorios en razón del racismo, lesbofobia, bifobia, transfobia, su condición física, mental o sensorial y ciclo generacional, lo que les impide el disfrute efectivo del derecho a una cultura libre de sexismo en razón de sus diferencias y diversidades.

Las mujeres jóvenes y LBT manifestaron que dentro de las instituciones educativas las y los docentes manejan un lenguaje que en ocasiones es despectivo o negativo, pues se refieren a ellas como personas que deben ser aisladas de los grupos de estudiantes en razón de su orientación sexual y aprueban el lenguaje sexista que se utiliza para perseguir, discriminar y acosar a la población de mujeres LBT. Por su parte, las mujeres jóvenes afirman que en las aulas de clase se utilizan genéricos para nombrar cualidades o características de las mujeres sin un carácter diferenciador de lo femenino y lo masculino.

Así mismo, las mujeres del sector rural manifiestan que dentro de los documentos de titulación se utiliza un genérico en masculino que por muchos años ha favorecido la titulación y acceso de los hombres a la tierra, en tanto en las escrituras se encuentra nombrada la posesión como “El propietario” invisibilizando y excluyendo a las mujeres al control y acceso a las propiedades desde un discurso hegemónico que favorece al género masculino.

Por otra parte, es de reconocer que las mujeres de San José del Guaviare han soportado múltiples discriminaciones en razón de su sexo, clase social, nivel educativo, orientación sexual, etnia o raza, generación, creencias o discapacidad, que han llevado a agudizar las creencias sobre los estereotipos femeninos y a privilegiar un único destino sobre la feminidad.



Frente a ello, las mujeres manifestaron su disgusto e inconformidad con la publicidad que diseñan los medios de comunicación para realizar campañas en torno al cuerpo estereotipado de las mujeres. Sobre este punto indicaron que la publicidad que relaciona los glúteos y senos de las mujeres con los diferentes tipos de licor favorece la cosificación del cuerpo femenino, los roles estereotipados en torno a la ternura, debilidad y afectividad, así como los roles protagónicos domésticos en los programas televisivos que privilegian el rol de las mujeres en el espacio privado, fomentando imaginarios desiguales en las relaciones de género.

Lo anterior, requiere una importante reformulación de las representaciones gráficas y su problematización que permita balancear los contenidos visuales de los medios con contenidos que no vulneren la dignidad, la integridad e identidad de las mujeres pues detrás de ello se esconde la aceptación de diversas formas de violencia contra las mismas.

Además, reconocen que en las instituciones públicas las mujeres son revictimizadas en tanto no se brinda la información necesaria y se presta un trato discriminatorio a las mujeres, más aún cuando son víctimas de violencias, pues en ocasiones han emitido juicios en los que las responsabilizan de los hechos de violencias, fomentando la idea de que la responsabilidad de la violencia de género recae en la víctima, desconociendo las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres que la generan. También las mujeres indígenas y afrodescendientes indicaron que han sido víctimas de racismo en el municipio.

Igualmente, las mujeres desconocen la existencia de programas artísticos y culturales en el municipio dirigidos a las mujeres del área rural y urbana, así como espacios deportivos no tradicionales para el goce efectivo del derecho a la recreación con un enfoque de género y diferencial que promueva la construcción de espacios inclusivos para las mujeres del municipio.

Finalmente, las mujeres resaltaron la importancia de reconocer la existencia de los imaginarios sexistas que estereotipan a la mujer en la comunicación y el lenguaje, la importancia de abandonar los relatos de subordinación, exclusión y violencia basados en el género y frente a ello, poner en marcha estrategias comunicativas que incentiven las prácticas y el lenguaje incluyente, en las instituciones educativas, instituciones públicas y la comunidad en general promoviendo el compromiso institucional, su cumplimiento y la corresponsabilidad social que dicha transformación de prácticas e imaginarios implica.

Para transformar esta situación, resulta necesario promover iniciativas y escenarios de comunicación concretos desde la transversalización de la perspectiva de género, el enfoque diferencial y de derechos de las mujeres que permitan transformar las prácticas culturales y comunicativas, con el fin de apuntar a la construcción de ciudades inclusivas, democráticas y seguras para las mujeres.

## Objetivo General

**P**romover el goce del derecho a una comunicación y cultura con igualdad y equidad para las mujeres desde su diversidad, mediante la transformación de prácticas, prejuicios y estereotipos sexistas.

## Objetivos Específico 1

Implementar estrategias de transformación cultural hacia prácticas libres de discriminación.

### Acciones indicativas

- Crear y poner en marcha un programa estratégico de cultura para la disminución de las prácticas sexistas, normas, roles y estereotipos tradicionales, o cualquier otra práctica discriminatoria hacia las mujeres.
- Fomentar proyectos educativos que permitan visibilizar la cultura patriarcal y transformar sus prácticas y normas, en entidades educativas, instituciones y comunidad en general.
- Fomentar programas para el aprovechamiento del tiempo libre y transformación de prácticas machistas.
- Desarrollar procesos de sensibilización a funcionarios y funcionarias en trato incluyente, diferencial, con igualdad y equidad.

## Objetivos Específico 2

**F**omentar la comunicación libre de sexismo.

### Acciones indicativas

- Crear y poner en marcha estrategias comunicativas que incentiven las prácticas y el lenguaje incluyente, en las instituciones educativas, instituciones públicas y comunidad en general.
- Incentivar la creación de programas televisivos y radiales en los medios de comunicación locales, comunitarios y regionales que promuevan la equidad de género.



## Objetivos Específico 3

**F**omentar la participación de las mujeres en escenarios culturales.

### Acciones indicativas

- Desarrollar y fortalecer programas artísticos y culturales con enfoque de género e incentivar la participación de las mujeres rurales y urbanas.
- Promover y recuperar las prácticas culturales y artísticas propias de las mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas.
- Implementar programas deportivos no tradicionales dirigidos a hombres y mujeres en todos los ciclos de vida.

## Responsables

Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda, Gobierno, seguridad y convivencia, Secretaría de Movilidad, Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, Comité de Equidad de Género, Sector de cultura, recreación y deporte.



# Eje 7

Derecho a la paz con equidad de género

*"No hay paz sin justicia,  
no hay justicia sin equidad,  
no hay equidad sin desarrollo,  
no hay desarrollo sin democracia,  
no hay democracia sin respeto a la identidad y dignidad de las mujeres"*

*Rigoberta Menchu*

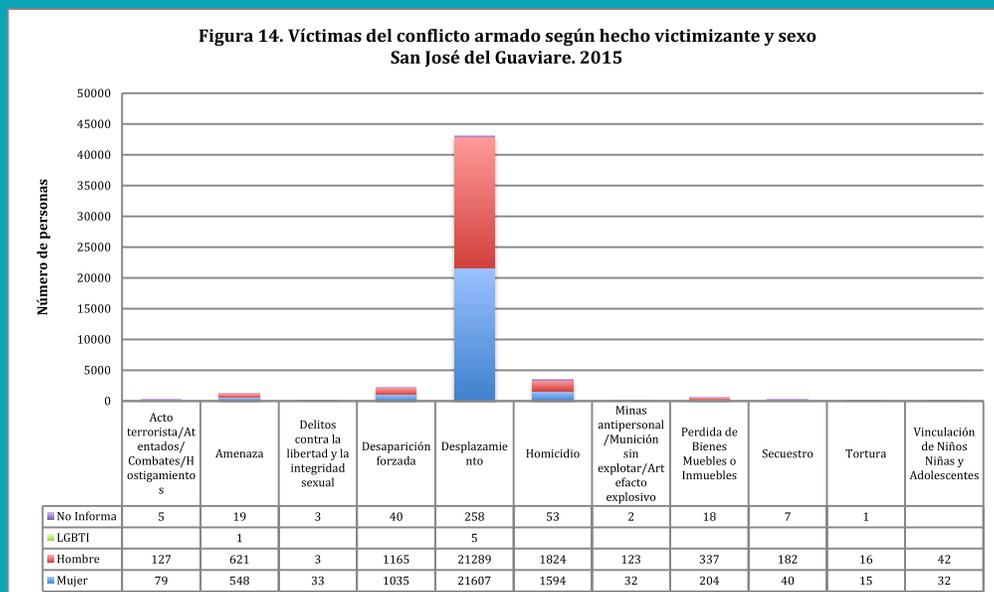


## 7.7. Derecho a la comunicación y cultura con igualdad y equidad

Las mujeres son las principales víctimas de múltiples formas de violencias y han sido afectadas de manera particular, diferencial y desproporcionada por el conflicto armado en el país. Por ello, la construcción de la paz con equidad de género implica la generación de mecanismos que permitan el restablecimiento y la materialización de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado y el fortalecimiento de las capacidades sociales e institucionales para garantizar sus derechos.

### Diagnóstico situacional

En San José del Guaviare están registradas desde 1985 hasta el 1 de septiembre de 2015, 51.360 personas víctimas de violencia en el conflicto armado, de las cuales el 84% son víctimas de desplazamiento forzado, el 7% de homicidio, el 4% de desaparición forzada y el 2% de amenaza, entre otros hechos victimizantes. Del total de víctimas registradas, el 49% son mujeres, el 50% son hombres, menos del 1% son personas LGBTI y el 1% no informa su sexo, de acuerdo a los datos registrados por la Red Nacional de Información de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)<sup>7</sup>.

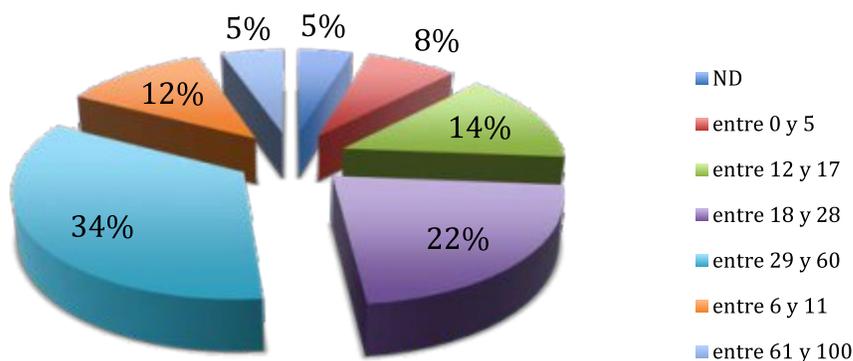


Fuente: Red Nacional de Información. UARIV. Actualizada el 1 de septiembre de 2015.

7. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Red Nacional de Información. Registro Único de Víctimas. Registro actualizado el 1 de septiembre de 2015. Disponible en: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/?q=node/107> Consultado: 11 de octubre de 2015.

El 86% de las mujeres registradas son víctimas de desplazamiento forzado, correspondiendo al 50% del total de las víctimas registradas en este hecho. También son el 84% de las víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual (39 personas en total, 8% hombres) y el 47% de las víctimas de tortura. En menor proporción, son víctimas de homicidio (7%), desaparición forzada (4%), amenaza (2%), entre otros hechos victimizantes. El 5% de las mujeres víctimas se encuentra en situación de discapacidad, porcentaje menor al de hombres reportados.

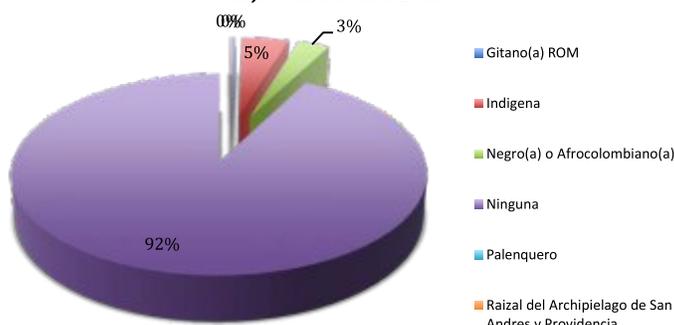
**Figura 15. Mujeres víctimas de conflicto armado según edad San José del Guaviare. 2015**



Fuente: Red Nacional de Información. UARIV. Actualizada el 1 de septiembre de 2015.

Las mujeres víctimas del conflicto armado son principalmente adultas (34%), jóvenes (22%) y adolescentes (14%). En menor proporción son niñas (12%) y adultas mayores (5%). En los primeros ciclos vitales mencionados, las mujeres registran un mayor número de personas en comparación con los hombres, mientras que en la niñez, la adolescencia y la adultez mayor el número de hombres es superior.

**Figura 16. Mujeres víctimas de conflicto armado según etnia San José del Guaviare. 2015**



Fuente: Red Nacional de Información. UARIV. Actualizada el 1 de septiembre de 2015.

En cuanto a la etnia, el 5% de las mujeres son indígenas (mayor al 2% de indígenas a nivel nacional), seguidas por un 3% que se reconocen como negras o afrocolombianas (menor del 10% mujeres afrodescendientes a nivel nacional) y menos de un 1% se reconoce como gitanas o raizales (igual al porcentaje nacional). Son un número mayor las mujeres registradas en estas etnias en comparación con los hombres registrados. Se destaca el 92% de personas que no se identifica en ninguna etnia.

En este municipio también se registran cinco personas LGBTI víctimas de desplazamiento forzado y una víctima de amenaza. Tres de ellas con edades entre los 29 y 60 años y dos personas entre los 6 y 11 años. Una de las víctimas LGBTI se reconoce como negra o afrodescendiente y ninguna de ellas reporta alguna discapacidad.

Por otro lado, las mujeres participantes en los talleres realizados, desde sus diversidades y vivencias, identifican un incremento en los casos de violencia sexual en las mujeres y niñas en el conflicto armado, sumado a la impunidad en los casos de violencias contra las mujeres. Resulta importante reconocer que las formas tradicionales de discriminación hacia las mujeres se agudizan en el marco del conflicto armado, en tanto la violencia sexual se constituye como una práctica sistemática de violencia ejercida por grupos armados y es empleada sobre los cuerpos de las mujeres como un botín de guerra.

Así mismo, señalaron que en el marco del reclutamiento ilícito se ha generado un aumento de feminicidios y desplazamiento forzado de las mujeres. Lo anterior fue señalado por las mujeres indígenas quienes manifiestan encontrarse en un nivel alto de vulneración al residir en zonas estratégicas de enfrentamientos, también lo afirman las mujeres afrodescendientes y campesinas. Así mismo, las mujeres víctimas afirmaron que las y los funcionarios públicos desconocen la legislación que protege los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.

También manifestaron las dificultades en los programas de retorno, puesto que son bajas las garantías de seguridad y no repetición que se brindan a las mujeres para volver al lugar de origen de donde fueron desplazadas forzosamente por actores armados, ante lo que realizaron un llamado a las instituciones para que estas tengan en cuenta las afectaciones psicosociales y las posibles revictimizaciones de estos programas para las mujeres víctimas del conflicto armado.

Lo anterior, ha generado una alta pérdida de vínculos con sus familiares y agudización de las afectaciones psicosociales en la vida de las mujeres, lo cual se traduce en graves violaciones a los derechos humanos como el derecho a la vida, la integridad, la libertad e infracciones al derecho internacional humanitario.

Por otra parte, las mujeres afirman que las personas que residen en sus comunidades desconocen estrategias comunicativas y pedagógicas para la educación para la paz, el posconflicto y la resolución pacífica de conflictos tanto en la zona rural como en la urbana, que involucren campañas orientadas a sensibilizar y visibilizar las violencias contra las mujeres y de género como violaciones de los derechos humanos.



## Objetivo General

**C**ontribuir a la garantía, protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, desvinculadas y reintegradas, mediante la atención, asistencia y reparación integral en el municipio.

## Objetivos Específico 1

**G**enerar y fortalecer estrategias de prevención de riesgos y vulneraciones, protección de los derechos de las mujeres y garantías de no repetición.

### Acciones indicativas

- Diseñar e implementar estrategias de prevención de violencias de género y de la violencia sexual dirigidas a mujeres, especialmente en zonas de alto riesgo de victimización e incorporando el enfoque diferencial.
- Crear y poner en marcha programas de formación en resolución de conflictos de manera pacífica y pos conflicto.
- Diseñar y poner en marcha estrategias de educación para la paz incluyente con enfoque de género y diferencial.

## Objetivos Específico 2

**P**romover el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas en los diferentes escenarios socioculturales.

### Acciones indicativas

- Implementar programas y proyectos de reparación a las mujeres víctimas, incorporando el enfoque de género y diferencial.
- Desarrollar acciones que contribuyan a la construcción de la memoria histórica de las mujeres víctimas del conflicto armado en el municipio.
- Diseñar e implementar estrategias para prevenir la exclusión, discriminación y estigmatización de las mujeres diversas víctimas del conflicto armado.

- Promover la participación efectiva de las mujeres víctimas como sujetas de derechos en ámbitos públicos y privados.
- Implementar programas de acceso efectivo de las mujeres a sus derechos frente a la tierra, en especial a la restitución de tierras, con enfoque diferencial.

## Objetivos Específico 3

**F**ortalecer las capacidades, la articulación y la oferta institucional dirigida a las mujeres víctimas del conflicto armado.

### Acciones indicativas

- Incorporar el enfoque de género y diferencial en las medidas de atención y asistencia dirigidas a las mujeres víctimas del conflicto armado.
- Apoyar la incorporación de variables de género en los sistemas de información, monitoreo y evaluación de planes y programas orientados a la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas.
- Implementar lineamientos, guías, rutas, criterios y protocolos que permitan superar las barreras en la atención y reparación de las mujeres víctimas.

## Objetivos Específico 4

**P**romover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los procesos de desarme, desmovilización, desvinculación y reintegración de niñas, jóvenes y mujeres de grupos armados ilegales, desde el reconocimiento y garantía de sus derechos.

### Acciones indicativas

- Apoyar la implementación de la Estrategia de Género de la Política Nacional de Reintegración Social y Económica.
- Fortalecer la incorporación del enfoque de género y diferencial en la ruta de reintegración de la Agencia Colombiana para la Reintegración.
- Diseñar y poner en marcha estrategias de educación para la paz incluyente con enfoque de género y diferencial.



## Responsables

Alcaldía Municipal, Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, Unidad de Restitución de Tierras, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Comité de Equidad de Género.



## Eje 8

Derecho al hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio dignos

*“La sabiduría de la tierra es la que proviene del cuerpo, la que proviene de la vida. La sapiencia femenina está vinculada a la naturaleza, a un cuerpo que es una vasija para la vida. Esta es una sabiduría que afirma la condición sagrada del estar en la tierra, de habitar en el territorio”*

Jean Shinoda Bolen



## 7.8. Derecho al hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio dignos

Las mujeres tienen un papel fundamental en el desarrollo sustentable y en la protección del territorio, por lo que es necesario que se eliminen las barreras de acceso a la tierra y la vivienda, se reconozcan sus aportes al bienestar de la humanidad, se fomente su participación en la toma de decisiones sobre el manejo de recursos naturales y no renovables, y se garantice el goce pleno de sus derechos a la propiedad y los servicios públicos. Así mismo, es indispensable reconocer el aporte de las mujeres indígenas, campesinas, afrodescendientes y adultas mayores en el cuidado del medio ambiente y el territorio, así como en la pervivencia de los pueblos y sus prácticas culturales en el municipio.

### Diagnóstico situacional

Según el reciente Censo Agrario realizado por el DANE, al interior del departamento de Guaviare se reportó una de las mayores participaciones de las UPA<sup>8</sup> de mujeres productoras que reportaron contar con maquinaria<sup>9</sup>. Aunque a la fecha de publicación de este documento no se cuentan con las cifras particulares para el departamento y el municipio, se destaca que en el nivel nacional en el 40,5% de las UPA, las mujeres toman decisiones de producción, de forma individual o conjunta.

Sin embargo, el DANE indica que en las UPA de mayor tamaño se presenta una mayor proporción de hombres, al igual que la solicitud de créditos es también mayor para hombres que para mujeres productoras. Frente a asistencia técnica, construcciones para el desarrollo de actividades agropecuarias y maquinaria, menciona que en las UPA donde las mujeres y hombres comparten las decisiones de producción es mayor la proporción de las que cuentan con este apoyo, siendo en estos aspectos menor la proporción de mujeres en comparación con los hombres; igualmente en aquellas UPA donde destinaron parte de la producción para consumo. Sobre la tenencia de la tierra, la principal forma por parte de las mujeres es la propia seguida de la colectiva. Acerca del tamaño y área, encontró que a menor dimensión (menos de 5ha.h) es mayor la participación de mujeres productoras.

Por otro lado, las mujeres de San José de Guaviare participantes en los talleres de formulación de la Política Pública sobre hábitat, vivienda y medio ambiente identificaron que existe desigualdad en la asignación de viviendas y acceso a créditos para la población vulnerable, así como un escaso seguimiento y control de las personas que acceden a este beneficio. Las mujeres mencionaron que estas viviendas están siendo asignadas a personas que ya cuentan con vivienda propia o que tienen los recursos para adquirirla, dejando por fuera a las mujeres que se encuentran en situación vulnerable y que requieren de manera urgente una vivienda digna. También expresaron que el exceso de requerimientos sobrepasan

8. Unidad Productora Agrícola

9. DANE. Censo Agrario. Boletín No. 7. Octubre de 2015. Disponible en: <http://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/avanceCNA/CNA-13-oct-2015.pdf>



sus alcances e impiden su acceso a programas de vivienda. Las mujeres que se ven más afectadas con esta problemática son las mujeres afrocolombianas, en ejercicio de prostitución, adultas mayores, en condición de discapacidad e indígenas.

Por otro lado, las mujeres expresaron que se sienten inseguras en algunas zonas del municipio, esto también por falta de alumbrado público, mantenimiento de las vías y la baja presencia policiva en el territorio, que sumado a la discriminación hace que las mujeres sientan más vulnerable en términos de seguridad, particularmente las mujeres en ejercicio de prostitución, indígenas y afrodescendientes, puesto que son blanco de toda clase de violencias y se sienten discriminadas y desprotegidas por las autoridades.

Por otro lado, las mujeres indican que existe un precario mantenimiento de los espacios públicos, afectando la movilidad de las mujeres adultas mayores y en condición de discapacidad. También, las mujeres identifican dificultades en cuanto a la movilidad debido a la escases de transporte público sobre todo en zonas rurales.

Por otra parte las mujeres identifican una baja calidad en la prestación de servicios públicos para la población, especialmente en las zonas rurales y resguardos indígenas. Esta falta de servicios públicos, especialmente el de iluminación y pavimentación, ha incrementado la inseguridad en la zona y ha permitido que los lugares cercanos a los resguardos indígenas, por ejemplo, se conviertan en zona de consumo de drogas. Así mismo, consideran que en algunos espacios públicos como parques y ríos se presenta contaminación.

En relación a la tierra y territorio, las mujeres del municipio de San José del Guaviare identifican que los territorios indígenas se han visto gravemente afectados por el conflicto armado y la desprotección de las entidades encargadas del sector rural. Así mismo, señalan la pérdida de prácticas culturales y productivas propias de comunidades étnicas y rurales, así como el desconocimiento del aporte de las mujeres en la protección de la tierra y el territorio. Así mismo, refieren que existe un exceso de burocracia en los trámites que deben realizar para acceder a la tenencia de tierras, créditos agropecuarios y toma de decisiones en la política de desarrollo rural en el municipio.

## Objetivo General

**A**vanzar en el uso y goce efectivo del hábitat, la vivienda, el medio ambiente y el territorio para las mujeres en condiciones de equidad, dignidad, seguridad y sustentabilidad.

## Objetivos Específico 1

Incrementar el acceso a oportunidades y la eliminación de barreras para las mujeres a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.

### Acciones indicativas

- Fortalecer procesos de formación en derechos económicos, a la propiedad, el hábitat, la vivienda, la ciudad, la tierra y el territorio dignos dirigidos a mujeres.
- Implementar acciones afirmativas que prioricen a las mujeres en los procesos de titulación de predios urbanos y rurales.
- Fortalecer la inclusión financiera de las mujeres a través del Componente Mujeres Ahorradoras en Acción.
- Apoyar la ampliación de la participación de las mujeres en los programas de activos productivos a través del Componente Capitalización Microempresarial, de manera conjunta con entidad que prioricen la inclusión de mujeres en programas productivos.
- Apoyar iniciativas ciudadanas de autoconstrucción de vivienda con enfoque diferencial.
- Apoyar la provisión de una solución de vivienda o mejoramiento de la misma a través de la asignación de créditos, cupos y subsidios de vivienda de interés social urbano y rural.
- Apoyar el acceso de las mujeres rurales a recursos productivos por medio de instrumentos crediticios y no crediticios.
- Apoyar la formalización de la propiedad de tierras baldías con vocación agropecuaria, en zonas de consolidación, o zonas de riesgo de desplazamiento, áreas de desarrollo rural y aquellas donde se presenten solicitudes de mujeres víctimas del conflicto armado.
- Apoyar la adecuación incorporación del enfoque de género en los sistemas de información de tierras y vivienda.
- Desarrollar procesos de formación funcionarios y funcionarias públicas de las entidades de estos sectores en inclusión, enfoque diferencial y exigibilidad de derechos para las mujeres.

## Objetivos Específico 2

Reconocer los aportes de las mujeres al cuidado del medio ambiente y disminuir los impactos de desastres de origen natural y/o antrópicos, teniendo en cuenta las vulnerabilidades y diversidad de las mujeres.



## Acciones indicativas

- Fortalecer la presencia institucional en lugares que se consideren inseguros para las mujeres.
- Desarrollar programas de recuperación del hábitat y promoción de una cultura del agua, reciclaje y consumo responsable, que procuren el desarrollo del territorio y el mantenimiento de los alimentos ancestrales de las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes.
- Desarrollar proyectos piloto con enfoque de género liderados por mujeres de gestión del agua para aumentar la capacidad de regulación hídrica a través de re-vegetación e ingeniería mejorada en las áreas críticas de abastecimiento de agua.
- Incorporar el enfoque de género y prevención de violencias basadas en género en las políticas, planes y programas de prevención y manejo de riesgo, crisis humanitarias, desastres o emergencias.

## Objetivos Específico 3

**D**isminuir el impacto sobre las mujeres e incorporar el enfoque de género en la formulación, implementación y evaluación de los proyectos minero energéticos.

## Acciones indicativas

- Fortalecer el enfoque de género en los mecanismos de control de las entidades encargadas del sector minero energético para garantizar los derechos de las mujeres.
- Formación a las mujeres en temas de exigibilidad de derechos y veeduría ciudadana a proyectos mineros energéticos.
- Realización y difundir investigaciones que den cuenta de los impactos sobre la salud y la vida de las mujeres y al medio ambiente de la extracción de recursos naturales.
- Propiciar alianzas y espacios de diálogo para el fortalecimiento de las políticas de equidad de género para las mujeres en el sector minero energético.
- Garantizar la participación de las mujeres en procesos de consulta previa e implementación de acuerdos con comunidades indígenas y afrodescendientes.

## Objetivos Específico 4

**P**romover el goce efectivo del espacio público en condiciones de equidad y seguridad, en la formulación e implementación de las políticas de ordenamiento territorial, movilidad y servicios públicos.

### Acciones indicativas

- Incorporar el enfoque de género y garantizar la participación de las mujeres en el Plan de Ordenamiento Territorial y los planes de movilidad del municipio.
- Fortalecer las rutas de transporte público que permitan la efectiva movilidad de las mujeres rurales y urbanas.
- Desarrollar estrategias de prevención de las violencias contra las mujeres en el transporte público urbano y rural.

## Responsables

Alcaldía Municipal, Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, INCODER, Banco Agrario, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gobierno, Sector de movilidad, hábitat y medio ambiente, Comité de Equidad de Género.

## 8. Marco Normativo

**E**s importante resaltar algunos hitos internacionales de derechos humanos de las mujeres, los cuales han sido adoptados por el Estado Colombiano y por lo tanto deben ser garantizados para las mujeres de San José del Guaviare. Muchos de ellos han sido establecidos por múltiples normas del nivel internacional, nacional, departamental y municipal que se orientan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y promover la igualdad de género.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer –CEDAW- (por sus siglas en inglés), es el principal instrumento jurídico de aplicación del enfoque de derechos de las mujeres y las niñas. Esta convención es adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre 1979 y ratificada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981. Este instrumento jurídico contiene los derechos de las mujeres y las niñas en términos de la no discriminación y de la igualdad de condiciones con los hombres, así como el establecimiento de las obligaciones de los Estados parte, referidos, entre otros temas, a los siguientes aspectos: (Art. 2) desarrollo de políticas para eliminar la discriminación contra las mujeres, (Art. 3) establecimiento de garantías para el goce y el ejercicio de los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, (Art. 4) adopción de medidas de acción positiva, las cuales serán temporales y cesarán cuando se haya logrado la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, (Art. 5) establecimiento de medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta y estereotipos de discriminación, (Art. 6) establecimiento de medidas para suprimir la trata de mujeres y la explotación de la prostitución de la mujer, entre otros aspectos.

Colombia adopta el Protocolo facultativo de esta Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer mediante la Ley 984 de 2005, que se constituye en el instrumento a través del cual se puede demandar el cumplimiento de los compromisos suscritos por los Estados parte o adherentes a la CEDAW.

La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención Belem Do Para, por la ciudad de Brasil donde fue suscrita el 9 de junio de 1994, fue adoptada por la ley 248 de 1995, en la que se afirma que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.

El ordenamiento nacional normativo dispone de la Constitución Política que en su artículo 13 indica que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". Y el artículo 43 de esta Carta que dispone que "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades...". Siendo este el marco constitucional primordial en la garantía de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en el país.

Adicionalmente, el país cuenta con un amplio marco normativo para garantizar los derechos de las mujeres, cuyos mandatos legislativos y jurisprudenciales reconocen la responsabilidad de los entes territoriales en esta importante labor. Entre las principales leyes a favor de los derechos de las mujeres se encuentran la Ley 581 de 2000 que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas del poder público, la Ley 731 de 2002 que establece medidas para favorecer a las mujeres rurales, la Ley 823 de 2002 que establece medidas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios que establecen normas de sensibilización, prevención y sanción de las violencias y discriminación contra las mujeres, la Ley 1413 de 2010 que incluye la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir el aporte de las mujeres al desarrollo, la Ley 1475 de 2011 que establece medidas de reforma política como la obligación de incluir un 30% de mujeres en las listas de los partidos políticos, la Ley 1448 de 2011 que establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, la Ley 1496 de 2011 que garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, Ley 1719 de 2014 que establece medidas para las víctimas de violencias sexual, especialmente en el marco del conflicto armado; y la Ley 1761 de 2015 que reconoce el feminicidio como un delito autónomo y establece medidas para prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres por motivos de género.

A estas leyes se suman las dos políticas públicas mencionadas en la presentación: la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, establecida en el Conpes Social 161 de 2013, que busca poner en marcha acciones estratégicas sectoriales que permitan avanzar en la superación de la discriminación y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres, de manera conjunta con los entes territoriales; y la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y la Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, contemplada en el Conpes 3784 de 2014, cuyo objetivo es contribuir a la garantía, protección y ejercicio pleno de los derechos a la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas del conflicto armado interno.

Colombia asumió el compromiso de incorporar la igualdad de género en todas sus políticas, programas y proyectos, por lo que el Municipio de San José del Guaviare no ha sido inferior a los compromisos internacionales y nacionales reflejados en el Plan de Desarrollo “Abriendo Campo para el Desarrollo 2012- 2015”, el cual define en el Eje Familia Segura y propone el Programa Mujer y Género que avanza en propuesta para avanzar en la igualdad de género en los campos de educación, empleo y participación política. A continuación se describen las principales normas departamentales y municipales relacionadas con la igualdad de género.

## Normatividad Departamental

Los entes territoriales deben asumir y adoptar los compromisos como Estado Colombiano, adecuando la diferente normatividad nacional a su contexto social, cultural, económico y territorial, lo cual implica generar ordenanzas, decretos y resoluciones que garanticen los derechos humanos de las mujeres. En la actualidad se evidencia la existencia de múltiples políticas públicas para las mujeres adoptadas por diferentes departamentos como Meta, Nariño, Cundinamarca, entre otros, que han logrado consolidar



**Tabla No. 5. Normatividad Departamento de Guaviare**

Tipo de Norma	Fecha	Título	Descripción	Entidad
<b>Ordenanza No. 050</b>	Julio 9 de 2013	Creación del Consejo Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Departamento del Guaviare	Garantizar la participación de las organizaciones de derechos humanos para que de manera concertada promuevan, recomienden y articulen, los procesos de formulación, implementación, evaluación y control de la política departamental de derechos humanos en materia promoción, prevención, protección, garantía, ejercicio y defensa de los derechos humanos de manera integral para la aplicación del derechos Internacional Humanitario.	Asamblea Departamental del Guaviare.
<b>Decreto 245 de 2014</b>		Por el cual se crea la Mesa Departamental de Equidad de Género	Creación de a Mesa Departamental de Equidad de Género en el Departamento que tiene como objetivo velar por el cumplimiento de los mandatos de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, así como promover la formulación implementación de la misma en el departamento.	Gobernación de Guaviare
<b>Decreto 051 de 2015</b>	19 de marzo de 2015	Por el cual se modifican artículos del Decreto 245 de 2014	Se modifican los artículos 3º sobre miembros de la Mesa Departamental de Equidad de Género, modifica las funciones en el artículo 6º. Adoptara su propio reglamento y el desarrollo cada tercer mese de las sesiones ordinarias.	Gobernación de Guaviare

## Normatividad Municipal

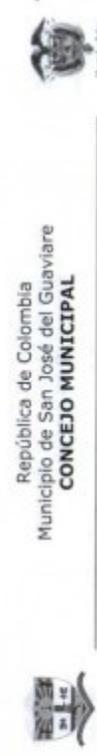
San José del Guaviare ha dado pasos enormes durante los últimos 4 años en materia de normatividad sensible al género. Estos aspectos normativos que reconocen a las mujeres como sujetas políticas y promueven el liderazgo de las mujeres marcan las posturas de gobiernos democráticos que entiende el papel de las mujeres como fundamental para el desarrollo de una mejor sociedad. Sin embargo, se resalta la necesidad de avanzar en la consolidación de respuestas gubernamentales capaces de hacer frente de manera diferencial a diferentes aspectos y ámbitos de la vida de las mujeres.

**Tabla No. 6. Normatividad San José del Guaviare**

Tipo de Norma	Fecha	Título	Descripción	Entidad
<b>Decreto No. 010 de 2011</b>	Febrero 14 de 2011	Modifica el decreto 0204 por el cual se crea la Red del Buen Trato	Se amplía la participación de las entidades que componen la Red del Buen trato de San José del Guaviare. Se hace énfasis en el trabajo en red y en el desarrollo de procesos de formación al personal para la atención integral a las víctimas.	Alcaldía de San José del Guaviare

<b>Acuerdo Municipal No 014 de 2011</b>	Diciembre 2011	Por el cual se establece la Política Pública de Infancia y Adolescencia	Protección de la vida y prevención de la vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: prevención de la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, desplazamiento forzado, la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, entre estas reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y	Concejo de San José del Guaviare
			jóvenes al conflicto armado su vinculación a la siembra y procesamiento de pasta de base de coca, y la explotación sexual infantil.	
<b>Acuerdo Municipal No. 18 de 2012</b>	31 de mayo de 2012	Adopta el Plan de Desarrollo “Abriendo Campo para el Desarrollo 2012- 2015”	El plan de Desarrollo en el marco del Eje Familia Segura, propone el Programa Mujer y Género que avanza en propuesta para avanzar en la igualdad de género en los campos de educación, empleo y participación política.	Concejo de San José del Guaviare.
<b>Acuerdo Municipal No. 114 de 2012</b>	25 de Noviembre de 2012	Se crea la estructural de Consejo Consultivo de Mujeres	Se crea el Consejo Consultivo de Mujeres de San José del Guaviare como organismo asesor-consultivo de las políticas de la mujer de carácter técnico y político, representando las necesidades e intereses de las mujeres. El plan de Desarrollo en el marco del Eje Familia Segura, propone el Programa Mujer y Género que avanza en propuesta para avanzar en la igualdad de género en los campos de educación, empleo y participación política.	Concejo de San José del Guaviare.
<b>Acuerdo Municipal No. 007 de 2014</b>	Abril 12 de 2014	Modificación del Acuerdo Municipal 014 de 2011	Modifica los artículos del Acuerdo Municipal 014 de 2014 por el cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia “En San José del Guaviare los niños y las niñas son primero”	Concejo de San José del Guaviare
<b>Decreto Municipal No. 098 de 2014</b>	Agosto 12 de 2014	Por el cual se crea el Comité de Mujer y Género del Municipio de San José del Guaviare	Crea un Comité de Mujer y Género como organismo asesor, consultor, de coordinación interinstitucional de las políticas públicas dirigidas a las mujeres y a la equidad de Género.	Alcaldía de San José del Guaviare
<b>Acuerdo Municipal No. 23 de 2015</b>	24 de noviembre de 2015	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Igualdad de Género para las mujeres de San José del Guaviare	En este acuerdo se establecen los objetivos, principios, estrategias, ejes, mecanismos e instancias de la Política Pública de Igualdad de Género para las mujeres de San José del Guaviare	Concejo de San José del Guaviare

**9. Acuerdo Municipal 023 del 24 de noviembre de 2015**



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
**CONCEJO MUNICIPAL**

República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
**CONCEJO MUNICIPAL**

que establece medidas para favorecer a las mujeres rurales, la Ley 823 de 2002 que establece medidas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, la Ley 1257 de 2008 que establece normas de sensibilización, prevención y sanción de las violencias y discriminación contra las mujeres, la Ley 1413 de 2010 que incluye la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir el aporte de las mujeres al desarrollo, la Ley 1475 de 2011 que establece medidas de reforma política como la obligación de incluir un 30% de mujeres en las listas de los partidos políticos, la Ley 1448 de 2011 que establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, la Ley 1486 de 2011 que garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, Ley 1719 de 2014 que establece medidas para las víctimas de violencias sexual, especialmente en el marco del conflicto armado, y la Ley 1761 de 2015 que reconoce el feminicidio como un delito autónomo y establece medidas para prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres por motivos de género.

**ACUERDO No. 023**  
(Noviembre 24 de 2015)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 258 del Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994, ratificada por la Ley 1551 de 2012, y

Que el municipio debe garantizar la territorialización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, establecida en el Conpes Social 161 de 2013, que busca poner en marcha acciones estratégicas sectoriales que permitan avanzar en la superación de la discriminación y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres, de manera conjunta con los entes territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 43 que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación" y en su artículo 13 que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados". Además, en su artículo 7 "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

Que el municipio debe apoyar la implementación de la Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y la Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, contemplada en el Conpes 3784 de 2014, cuyo objetivo es contribuir a la garantía, protección y ejercicio pleno de los derechos a la atención, asistencia y reparación integral de las mujeres víctimas del conflicto armado interno.

Que el país ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos, importantes normas internacionales que garantizan los derechos de las mujeres. Principalmente, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, ratificada mediante la Ley 051 de 1981, la cual establece que los Estados partes deben tomar medidas concretas para erradicar la discriminación y garantizar el ejercicio real de los derechos de las mujeres, entre otras, a través de acciones afirmativas tendientes a superar la desigualdad. También, ha suscrito la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Belém do Pará", mediante la Ley 248 de 1995, que reconoce la violencia contra las mujeres, los tipos de violencias y sus ámbitos de ocurrencia, y establece la responsabilidad del Estado en materia de atención, prevención y sanción.

Que en el Plan de Desarrollo de San José del Guaviare nominado "Abriendo Campo para el Desarrollo" (Acuerdo No. 018 de 2012) la Administración Municipal se comprometió a implementar en el Eje de Familia Segura, el Programa "Mujer y Género" como una prioridad del gobierno municipal, dirigió a tomar medidas para avanzar en la garantía de los derechos humanos de las mujeres, buscando la eliminación de las brechas de género existentes entre hombres y mujeres. En particular, la meta del producto 2 "Una política pública construida en el cuatrienio en el municipio", por lo que se requiere su formulación e implementación en el municipio de San José del Guaviare.

Que el país cuenta con un amplio marco normativo para garantizar los derechos de las mujeres, cuyos mandatos legislativos y jurisprudenciales reconocen la responsabilidad de los entes territoriales en esta importante labor. Entre las principales leyes a favor de los derechos de las mujeres se encuentran la Ley 591 de 2000 que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas del poder público, la Ley 731 de 2002

El presente documento se construyó desde la articulación de las siguientes instituciones, entre otras:

ASIBIENIO CAMPO PARA EL DESARROLLO

ASIBIENIO CAMPO PARA EL DESARROLLO

Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro  
concejosanjosel@hotmail.com  
Teléfono 58-40017 Fax: 58-40017

Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro  
concejosanjosel@hotmail.com  
Teléfono 58-40017 Fax: 58-40017



GEOVANNY GOMEZ CRIALES - Alcalde Municipal, SHIRLEY ANDREA RODRIGUEZ, Gestora Social, SANDRA LUCIA NEIRA, Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, MARIA CRISTINA MORENO, Secretaria de Tránsito y Transporte, MARILUZ OVAYE YEPES, Secretaria de Salud Municipal, ROSA EMILIANA MELO, Secretaria de Educación Municipal, MELBA MORALES, Directora UMATA, FLOR MIRA MENDOZA, Secretaria de Planeación Municipal, NATALIA DIAZ, Jefe de Control Interno, LUZ ADRIANA SILVA, Enlace Mujer y Género, YULIETH AVENDAÑO apoyo; Equipo Consultor DANA BARON ROMERO, JOHANNA TEJADA LOPEZ, PAULA MORALES, PAOLA ROMERO, ZULLY DIAZ; Equipo PNUJ JENNY GALVIS, ANA LUCIA DUCUARA, ACNUR, ONU MUJERES; Secretaria de la Mujer de la Alcaldía de Bogotá; integrantes del CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, Organizaciones Sociales de Mujeres, Presidentas Juntas de Acción Comunal de la zonas rural y urbana. Madres líderes del Programa Más Familias en Acción, ediles y mujeres líderes indígenas, afrocolombianas, adultas mayores, con discapacidad, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, en ejercicio de la prostitución, funcionarias públicas, campesinas, lesbianas, bisexuales y transgeneristas.

Las Instituciones que integral el Comité Municipal Mujer y Equidad de Género, la Unidad para la atención y reparación integral para las víctimas, Policía Nacional Departamento para la Prosperidad Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Personería Municipal, Comisaría de Familia, Agencia para la Superación de Extrema Pobreza ANSPE, Batallón Joaquín París, Gobernación del Guaviare.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** Adoptese la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres 2015 – 2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivo General.** Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres rurales y urbanas en San José del Guaviare, mediante procesos que se orienten al alcance de la igualdad de género y de oportunidades, la erradicación de prácticas discriminatorias y excluyentes, y construyan paz para las mujeres a nivel político, social, cultural, económico e institucional, tanto en el ámbito privado como en el público, aplicando el principio de igualdad y no discriminación, los enfoques de género, derechos y diferencial, y considerando su diversidad de cultura, etnia, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, ciclo de vida, condiciones socioeconómicas, ideología y afectación por el conflicto armado.

ABIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO

Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro  
conozosanjose@hotmail.com  
Teléfono 5840017 Fax: 5840017



**ARTÍCULO TERCERO. Objetivos Específicos:**

1. Garantizar el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres, a través de programas de prevención, atención integral, protección y promoción del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias con enfoque diferencial.
2. Garantizar el ejercicio efectivo del derecho de las mujeres a la participación y representación social y política con equidad, como aporte a la construcción de democracia y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho en San José del Guaviare.
3. Garantizar y promover el derecho a una educación no sexista y con equidad de género desde los enfoques de derechos de las mujeres y diferencial, que permita a las mujeres urbanas y rurales del municipio potenciar el desarrollo de sus capacidades para el ejercicio efectivo de sus derechos.
4. Garantizar el derecho a la salud plena para las mujeres de manera integral, procurando el bienestar, la autonomía, la diversidad y potencialidades de las mujeres.
5. Garantizar los derechos económicos y la autonomía económica de las mujeres brindando oportunidades y condiciones para la generación de ingresos, el acceso a factores productivos y mejores oportunidades laborales.
6. Promover el goce del derecho a una comunicación y cultura con igualdad y equidad para las mujeres desde su diversidad, mediante la transformación de prácticas, prejuicios y estereotipos sexistas.
7. Contribuir a la garantía, protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, desvinculadas y reintegradas, mediante la atención, asistencia y reparación integral en el municipio.
8. Avanzar en el uso y goce efectivo del hábitat, la vivienda, el medio ambiente y el territorio para las mujeres en condiciones de equidad, dignidad, seguridad y sustentabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Principios.** Los Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres se basa en los siguientes principios:

1. **Participación:** Reconocer a las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía.
2. **Equidad de Género:** Construir relaciones equitativas entre hombres y mujeres con igualdad de derechos, reconociendo su dignidad como seres humanos.

ABIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO

Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro  
conozosanjose@hotmail.com  
Teléfono 5840017 Fax: 5840017



teniendo en cuenta sus diferencias, eliminando la discriminación y valorando de manera equitativa sus aportes a la sociedad.

3. **Igualdad real y efectiva:** Asegurar la dignidad humana de las mujeres por medio del alcance de la igualdad sustantiva como requisito para el ejercicio pleno de su ciudadanía.
4. **Autonomía:** Generar condiciones para que las mujeres tengan la capacidad de disponer libremente de su vida, su cuerpo y su sexualidad, de tomar decisiones de manera independiente y aportar al cambio social desde su diversidad.
5. **Igualdad de Oportunidades:** Garantizar posibilidades y condiciones igualitarias de acceso de las mujeres al bienestar social, al ejercicio de los derechos y a la toma de decisiones sobre bienes y servicios en todos los ámbitos de la vida desde su diversidad.
6. **Justicia de Género:** Promover el reconocimiento y la redistribución social, económica y política, erradicando la violencia de género e impulsando la transformación de las relaciones de poder inequitativas, discriminatorias y subordinantes en la sociedad.
7. **Gradualidad, progresividad y no regresividad:** Implementar las medidas establecidas por la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres de manera progresiva, constante y brindando las condiciones para que, según los tiempos establecidos y los recursos presupuestales suficientes, se alcancen los objetivos trazados, sin retrocesos en la garantía de los derechos de las mujeres.
8. **Concurrencia, complementariedad y subsidiariedad:** Implementar la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres junto con las entidades del nivel nacional, departamental y municipal, asegurando su coordinación, articulación y acción conjunta, complementaria y subsidiaria.

**ARTÍCULO QUINTO. Ejes Programáticos.** Para la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres se han priorizado los siguientes Ejes Programáticos:

1. Derecho a una vida libre de violencias
2. Derecho a la participación y representación social y política de las mujeres
3. Derecho a la educación con equidad
4. Derecho a la salud plena con enfoque diferencial
5. Derecho al trabajo digno y autonomía económica de las mujeres
6. Derecho a la comunicación y cultura con igualdad y equidad
7. Derecho a la paz con equidad de género
8. Derecho al hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio dignos

ABRIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO  
Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro  
concejosanjosdelguaviare@gmail.com  
Teléfono 58-40017 Fax: 58-40017



**ARTÍCULO SEXTO. Estrategias.** La Política Pública Igualdad de Género para las Mujeres desarrollará las siguientes estrategias:

1. **Transversalización:** Medidas para la incorporación sistemática del enfoque de género y promoción de la igualdad de género en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en el municipio.
2. **Comunicación:** Medidas dirigidas a transformar los procesos comunicativos, en miras a deconstruir los prejuicios, estereotipos e imaginarios sexistas establecidos y reproducidos socioculturalmente que constantemente construyen las representaciones de género en la sociedad y el Estado.
3. **Gestión del Conocimiento:** Medidas que permitan la toma de decisiones y el establecimiento de acciones para mejorar la situación de las mujeres e impulsar el desarrollo de sus capacidades e incidencia en las políticas públicas del municipio.
4. **Corresponsabilidad:** Medidas que aseguren que las entidades del nivel nacional, departamental y municipal actúen de manera coordinada, articulada, complementaria y subsidiaria en la implementación y evaluación de la Política Pública Igualdad de Género para las Mujeres.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Implementación de la Política Pública.** La administración municipal deberá tomar las medidas técnicas, administrativas y financieras necesarias para garantizar la implementación de la política y la articulación nacional y departamental con la municipal desde el enfoque de derechos, género, diferencial y territorial.

**PARAGRAFO. Financiación.** De seis a ocho meses de la entrada en vigencia de la política la administración adoptará el Plan de Acción Municipal para dar cumplimiento Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres de San José del Guaviare, se realizará mediante la asignación de recursos de inversión, bajo los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia.

**ARTÍCULO OCTAVO. Instancias y mecanismos de implementación.** La Alcaldía Municipal deberá crear una Oficina de Igualdad de Género al interior de la Secretaría de Administrativa y de Desarrollo Social, que será la responsable de coordinar la implementación y el seguimiento a la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres. Así mismo, para orientar su implementación, definirá Planes Indicativos Anuales y Cuatrienales que establecerán las acciones

ABRIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO  
Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro  
concejosanjosdelguaviare@gmail.com  
Teléfono 58-40017 Fax: 58-40017



estratégicas priorizadas, las entidades responsables y los indicadores que medirán los resultados en cada periodo de gobierno.

**PARÁGRAFO. Responsabilidad.** Los sectores de la Administración Municipal y demás entidades con presencia en el municipio del orden nacional y departamental, serán responsables de la implementación de la Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres en San José del Guaviare, de manera articulada en el Comité de Mujer y Género creado por el Decreto 098 de 2014, y basados en los principios mencionados.

**ARTICULO NOVENO. Seguimiento y evaluación.** La Política Pública de Igualdad de Género para las Mujeres será objeto de seguimiento por medio del Observatorio de Igualdad de Género del municipio de San José del Guaviare que será creado y puesto en marcha para tal fin, así como a través de la rendición pública de cuentas y la veeduría del Consejo Consultivo de Mujeres, creado mediante el Decreto 114 de 2012.

**ARTICULO DÉCIMO. Anexos** Este Proyecto de Acuerdo está acompañado de una batería de seis documentos anexos que facilitan y complementan estos lineamientos. El primero de ellos es el diagnóstico de la situación de las mujeres elaborado con base en información cualitativa y cuantitativa de fuentes primarias como los talleres con mujeres, y secundarias como estadísticas oficiales. El segundo es el marco normativo y de política pública internacional, nacional, departamental y municipal sobre los derechos de las mujeres e igualdad de género. El tercero tiene que ver con la matriz de oferta institucional dirigida a las mujeres e identificada por medio de la recolección e intersección directa con aquellas entidades que tienen presencia en el municipio. El cuarto documento es el Plan Plurianual Indicativo en el que se desarrollan los Ejes programáticos y estrategias medulares de la Política en cuanto a sus objetivos específicos y acciones indicativas en cada uno de ellos. El quinto documento es la presentación de la Política Pública realizada en la sesión del 10 de noviembre de 2015 en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal. También se anexa como sexto documento, un vocabulario o glosario sobre conceptos relacionados con género, derechos de las mujeres y derechos humanos, elaborado por la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá.

**ARTÍCULO UNDECIMO. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga normas que le sean contrarias.

ABRIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO  
Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro  
concejiosanjosedelguaviare@gmail.com  
Teléfono 5840017 Fax: 5840017



**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

San José del Guaviare, Noviembre 24 de 2015

**RAFAEL ALFONSO MENDOZA CAMACHO**  
Presidente Concejo Municipal

PROYECTO: MODESTO QUEVEDO RIVAS  
REVISÓ: KONINTE GERMAN COMES A  
ORDENÓ: RAFAEL A. MENDOZA CAMACHO  
APROBO: PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL

**MODESTO QUEVEDO RIVAS**  
Secretario General

ABRIENDO CAMPO PARA EL DESARROLLO  
Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro  
concejiosanjosedelguaviare@gmail.com  
Teléfono 5840017 Fax: 5840017

Departamento del Guaviare  
Municipio de San José del Guaviare  
Despacho Alcalde  
NTE: 800103180-2



República de Colombia  
Municipio de San José del Guaviare  
**CONCEJO MUNICIPAL**



CMSJG -SG - CS - 070

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo N° 023 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", de noviembre 24 de 2015, que estamos radicando para sanción del Señor Alcalde y respectiva publicación; surtió en ésta Corporación el siguiente trámite:

Fue presentado por Alcalde Municipal y recibido en esta Secretaría el día jueves 12 de noviembre de 2015, y radicado como Proyecto de Acuerdo N° 032 de 2015. En acatamiento a lo estipulado en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, fue remitido a la Comisión Tercera el día 12 de agosto/2015, designándose como ponente al Concejal German Gómez Angarita.

Fue aprobado en primer debate el día 19 de noviembre de 2015, según consta en el acta 012 de la Comisión Tercera de esa misma fecha, de las Sesiones Ordinarias del mes de noviembre de 2015. Surte su segundo debate el día 24 de noviembre de 2015 en sesión Plenaria. Después de la concurrencia de las bancadas de Partido, la posición fue la siguiente: **Voto favorable:** Partido Conservador, Partido Cambio Radical, Partido Verde, Partido Opción Ciudadana de Integración Nacional, Partido de la U, Partido ASI, Partido Liberal **Negativo: No hubo.** Siendo sometido a votación individual por el Segundo Vice Presidente Leonel Hernández Guzmán; fue aprobado por la mayoría de los Concejales presentes y registrados en la lista de asistentes de ese día, con diez (10) votos a favor. **Voto negativo: No hubo.** Los HC Gustavo, Cesar, Rafael, Mambi no se encontraban en su curul. Luz Ángela tiene permiso. El Acuerdo consta de seis (06) folios, y la presente constancia es soporte legal.

Dado en San José del Guaviare, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2015. Para constancia se firma:

*Módesto Quevedo Rivas*  
**MÓDESTO QUEVEDO RIVAS**  
Secretario General Concejo Municipal.

Procedió: MÓDESTO QUEVEDO RIVAS  
Resolvió: RAFAEL A. MENDOZA  
Aprobó: MESA DIRECTIVA

ABIERTO CAMPO PARA EL DESARROLLO  
Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro  
concejosanjosdelguaviare@gmail.com  
Teléfono 5840017 Fax: 5840017

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015). SE RECIBE EL ACUERDO NÚMERO 023 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE". PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN Y SANCIÓN.

*Diana Andrea Montañez Acevedo*  
**DIANA ANDREA MONTAÑEZ ACEVEDO**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA POR LA CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO No. 023 DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015). SE SANCIONA EL ACUERDO N° 023 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

*Geovanny Gomez Criales*  
**GEOVANNY GÓMEZ CRIALES**  
ALCALDE MUNICIPAL  
Concejal: Geovanny Gómez Criales

*Diana Andrea Montañez Acevedo*  
**DIANA ANDREA MONTAÑEZ ACEVEDO**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ABIERTO CAMPO PARA EL DESARROLLO  
Calle 8 No. 23-87 Barrio Centro- Código Postal: 950001  
Teléfono 5842 214-5849 483-5840 402 Fax 5840 816  
concejosanjosdelguaviare-guaviare.gov.co  
www.santpedrodelguaviare-guaviare.gov.co

## 10. Bibliografía

- Astelarra, J. (2002). “Veinte años de Políticas de Igualdad de Oportunidades en España”. Documento para la discusión borrador PRIGEPP. FLACSO. Agosto. Barcelona, España.
- García, E. (2005). Igualdad y Equidad de Género en Políticas de Salud,.
- García, E. (2008). Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De Qué Estamos Hablando?.
- García, E. (2008). “Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando?: Marco Conceptual. Agencia Catalana de Coperació al Desenvolupament, PNUD - Fondo España.
- Gomáriz, Moraga; E, A. (2007). “Sistema Político y Políticas Públicas en América Latina”. Rev. CLAD Reforma y Democracia. No. 38. (Jun. 2007). Caracas, Venezuela.
- Organización Mundial de la Salud (2009). “Las mujeres y la salud. Los datos de hoy. La agenda de mañana”.
- Ramírez, H; M. (2001)“El impacto del desplazamiento forzado sobre las mujeres en Colombia”. Amériqúe Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM. En línea, 3, 2001, Publicado el 16 junio 2006, consultado el 08 noviembre 2015. URL :<http://alhim.revues.org/531>
- Rojas, B; L. (2004). “Género en el desarrollo aplicación de la teoría de género a la Política Pública. Manual de Capacitación 2004”. Estudios y Estadísticas, Región Metropolitana. Servicio Nacional de la Mujer. D.F. México.
- Roth, A; N. (2008). “Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico?” Estudios Políticos, 33, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 67-91.
- Secretaría Distrital de la Mujer (2015). “Enfoque Diferencial en la SDMujer”. Alcaldía Mayor de Bogotá, Colombia.
- Torres, M. 2009. El Concepto de Igualdad y los derechos Humanos. Un enfoque de Género. Obtenida el 15 de septiembre de 2015. <https://zapateando2.wordpress.com/2009/02/06/el-concepto-de-igualdad-y-los-derechos-humanos-un-enfoque-de-genero/>
- Wagner, R. (1997). Sociología de la modernidad. Libertad y disciplina. Editorial Herder. Barcelona, España.
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2014). Informe sobre la Participación Femenina en el Desempeño de Cargos Directivos de la Administración Pública Colombiana.
- Secretaría de Salud de San José del Guaviare (2013 y 2015). “Análisis de Situación en Salud con el Modelo de los Determinantes Sociales de Salud Municipio de San José del Guaviare”.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2010 -2015). Informes Forensis. Datos para la vida.
- DANE. Censo Agrario. Boletín No. 7. Octubre de 2015. Disponible en: <http://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/avanceCNA/CNA-13-oct-2015.pdf>



# POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE





Esta publicación hace parte de una serie de aportes para la construcción de paz en el marco del Programa Alianzas Territoriales para la Paz y el Desarrollo.



Con el apoyo de :

